



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de febrero de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ADSCRIBE SECTORIALMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA, LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LOS MONTOS Y DENOMINACIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE COBREN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO POR LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO DE LOS VERIFICADORES Y LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VERIFICACIONES Y ESTADÍSTICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA POR SU TITULAR, Y EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 12/2021, ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES DE TODAS LAS SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS DE JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA, SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, MAGISTRATURA JURISDICCIONAL CONSULTIVA Y MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA, CONTINUARÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA: “TRIBUNAL ELECTRÓNICO PARA LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA”, INCLUIDAS AHORA LAS “AUDIENCIAS VIRTUALES”, CON LA ESTANCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS OFICINAS PERO SIN ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO. LO ANTERIOR, POR EL PERIODO DEL UNO AL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

CARÁTULAS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

CARÁTULAS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE AYAPANGO, ISIDRO FABELA, TEJUPILCO, TEMAMATLA, ZUMPAHUACAN, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ISIDRO FABELA, TEPETLIXPA Y DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL IMCUFIDE DE ISIDRO FABELA, DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

AVISOS JUDICIALES: 434, 444, 531, 532, 533, 534, 535, 538, 539, 541, 542, 543, 544, 545, 546 y 547.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 354, 355, 356, 445, 442, 312, 327, 328, 329, 341, 342, 345, 540, 536, 353, 359, 438, 454, 537 y 548.

Tomo CCXI
Número
40

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, 77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y LI; y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 17 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, por lo cual es responsabilidad del Estado garantizar este derecho. Por su parte, se establece que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Que de manera armónica, el artículo 18, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que en la entidad toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente, asequible y salubre, para consumo personal y doméstico, y precisa también que la ley definirá las bases, accesos y modalidades en que se ejercerá este derecho, siendo obligación de los ciudadanos su cuidado y uso racional.

Que mediante Decreto Número 40, el 31 de enero de 1976 se publicó en la "Gaceta del Gobierno", la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial" (EPCCA).

Que el 2 de octubre de 1996, se publicó en "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 163 con el que abroga la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial".

Que el 3 de abril de 1998, se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se autoriza a la Secretaría de Administración, para aportar los activos que integraban el patrimonio del organismo público descentralizado denominado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial" (EPCCA), para construir una empresa de participación estatal mayoritaria.

Que el ARTÍCULO CUARTO del Decreto en mención, determinó que la empresa de participación mayoritaria quedaría sectorizada a la entonces Secretaría de Ecología.

Que el 6 de mayo de 1998, se conformó la empresa mercantil de participación estatal mayoritaria que forma parte de la administración pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante instrumento notarial número 1,499 pasado ante la fe del Notario Público No. 3 de la ciudad de Toluca, Estado de México, Lic. Erick Santín Becerril, bajo el nombre de Reciclagua Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V., documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio del Municipio de Lerma, Estado de México, bajo la partida número 327-186 del volumen 6 a fojas 81 del Libro Primero de la Sección Comercio.

Que mediante instrumento notarial número 2,255 (dos mil doscientos cincuenta y cinco, pasado ante la fe del Notario Público No. 37 del Estado de México, Lic. Rafael Martín Echeverri González, el 14 de agosto de 2006, se protocolizó el cambio de denominación de la sociedad, de Reciclagua Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales S.A. de C.V., a Reciclagua Ambiental S.A. de C.V., el cual quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Lerma, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Comercio, bajo la partida número 2002-C, del Volumen 6.

Que el 22 de febrero de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, cuyo objeto es normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley invocada, el ámbito de aplicación de este ordenamiento corresponde entre otras autoridades, al Secretario de Desarrollo Urbano y Obra, el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México y el Comisionado Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

Que los artículos 10 y 16 de la Ley, determinan que el Sistema Estatal del Agua es el conjunto de elementos, instrumentos, políticas, programas, proyectos, acciones, procesos y sujetos que accionan de manera interrelacionada para la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley, así como para su control y evaluación, para el desarrollo hídrico del Estado y la coordinación entre las autoridades del agua, y entre éstas y la Federación, para la gestión integral del agua en el Estado, y que corresponde a la actualmente Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, coordinar este sistema.

Que el 29 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 191 mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dentro de las que destaca la fusión de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Metropolitano y la Secretaría de Obra Pública, dando origen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y que en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la citada Ley, es la Dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, y de coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas, así como de ejecutar obras públicas a su cargo, y de promover y ejecutar las acciones para el desarrollo de infraestructura en la Entidad; así como coordinar, formular u operar programas estatales de obras de abastecimiento de agua potable y de servicios de drenaje y alcantarillado y de las demás relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano, que no estén asignadas a otras autoridades.

Que en el citado Decreto, Transitorios SÉPTIMO y DÉCIMO PRIMERO, se estableció que las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas y documentación hecha a la Secretaría de Obra Pública se entenderán hechas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, asimismo, que los recursos humanos, materiales y financieros de dicha Secretaría fueron transferidos a partir de la entrada en vigor del mismo, el 30 de septiembre del año en curso.

Que, en razón de lo anteriormente señalado, se considera oportuno sectorizar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra el Organismo Auxiliar denominado Reciclagua Ambiental, a fin de cumplir adecuadamente con lo que dispone la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y las demás disposiciones aplicables.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el presente instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario del Medio Ambiente, Ing. Jorge Rescala Pérez y por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obra, Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta.

Que, en virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ADSCRIBE SECTORIALMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA, LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

ÚNICO. Se adscribe sectorialmente la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. que, con motivo de la entrada en vigor del presente Acuerdo, queda adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, serán respetados en todo momento, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Las Secretarías de Finanzas, de la Contraloría, del Medio Ambiente, de Desarrollo Urbano y Obra en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Cuando en disposiciones jurídicas, legales, administrativas o documentación relativa y relacionada con la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., se haga referencia a la Secretaría del

Medio Ambiente o su equivalente, como coordinadora del sector de la empresa, se entenderán realizadas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 19 días del mes de febrero de 2021.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

LIC. RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ING. JORGE RESCALA PÉREZ
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE FINANZAS



JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 11 Y 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y, 3 FRACCIÓN I, 4 FRACCIONES I Y II, 8 FRACCIÓN XII Y 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, Y CON EL "ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR Y EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR QUE APRUEBEN O MODIFIQUEN LOS PRECIOS, CUOTAS, TARIFAS Y DENOMINACIONES DE APROVECHAMIENTOS; ASÍ COMO LAS CUOTAS Y DENOMINACIONES DE LOS PRODUCTOS A COBRAR POR LAS DEPENDENCIAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 25 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, Y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establecen que los procedimientos administrativos, de contratación de servicios de cualquier naturaleza y de arrendamiento de bienes, con cargo total o parcial a fondos del Gobierno del Estado de México, se habrán de realizar mediante licitación pública o invitación restringida bajo los términos que para tales efectos se establezcan en las respectivas Bases.

Que el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 fija los montos máximos de adjudicación directa y mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades, públicas durante el ejercicio fiscal 2021; y que considera que cuando el importe sea superior al monto máximo establecido para una adjudicación mediante invitación

restringida se realizará a través de la licitación pública, además de establecer que los montos deberán considerarse sin incluir el importe de Impuesto al Valor Agregado.

Que, igualmente, el artículo 21 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios se señala que la Secretaría de Finanzas y los ayuntamientos integrarán un catálogo de proveedores y de prestadores de servicios, a fin de conocer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de las fuentes de suministro, precisando que las personas que deseen inscribirse deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento respectivo y deberán estar inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México.

Que el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece que los proveedores y prestadores de servicios que deseen participar en los procedimientos licitatorios, deberán cumplir con los requisitos establecidos, entre los que se prevé la obtención de una cédula que permitirá a su titular la participación en los actos adquisitivos o de contratación de servicios que realicen la Secretaría de Finanzas, las demás dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos, sin necesidad de presentar en cada caso los documentos relacionados con su información administrativa, legal y financiera, aunado a que tendrán preferencia en las convocatorias que se realicen a procedimientos de invitación restringida.

Que el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 estipula que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y previa solicitud de las dependencias, queda autorizado para aprobar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, los precios, cuotas, tarifas y denominaciones de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal 2021, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que en términos del artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificados los servicios como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras de los servicios por la satisfacción de los mismos, se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LOS MONTOS Y DENOMINACIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE COBREN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO POR LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.

Primero.- Las bases de licitación pública y las de invitación restringida para la adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles se pagarán conforme a lo siguiente:

1.- Por las bases de Invitación Restringida:

Monto (Sin incluir el impuesto al valor agregado)			Tarifa
De \$500,001.00	hasta	\$600,000.00	\$552.00
De \$600,001.00	hasta	\$700,000.00	\$632.00
De \$700,001.00	hasta	\$800,000.00	\$712.00
De \$800,001.00	hasta	\$900,000.00	\$788.00
De \$900,001.00	hasta	\$1,000,000.00	\$869.00
De \$1,000,001.00	hasta	\$1,100,000.00	\$947.00
De \$1,100,001.00	hasta	\$1,200,000.00	\$1,025.00
De \$1,200,001.00	hasta	\$1,300,000.00	\$1,105.00
De \$1,300,001.00	hasta	\$1,400,000.00	\$1,183.00
De \$1,400,001.00	hasta	\$1,500,000.00	\$1,262.00

Las tarifas están expresadas en pesos

2.- Por las bases de Licitación Pública:

Monto (Sin incluir el impuesto al valor agregado)			Tarifa
De 1,500,001.00	hasta	\$2,000,000.00	\$1,578.00
De 2,000,001.00	hasta	\$3,000,000.00	\$1,971.00
De 3,000,001.00	hasta	\$4,000,000.00	\$2,365.00
De 4,000,001.00	hasta	\$5,000,000.00	\$3,155.00
De 5,000,001.00	hasta	\$6,000,000.00	\$3,941.00

2.- Por las bases de Licitación Pública:

Monto (Sin incluir el impuesto al valor agregado)			Tarifa
De 6,000,001.00	hasta	\$7,000,000.00	\$4,733.00
De 7,000,001.00	hasta	\$8,000,000.00	\$5,521.00
De 8,000,001.00	hasta	\$9,000,000.00	\$6,311.00
De 9,000,001.00	hasta	En adelante	\$7,097.00

Las tarifas están expresadas en pesos

Segundo.- Los participantes que hubieren comprado bases para concursar en un procedimiento de licitación pública que se declare desierto y se proceda a la invitación restringida, no tendrán que pagar nuevamente las bases en éste último; en caso contrario se cobrará de acuerdo al monto comprometido correspondiente, conforme a lo señalado en el punto 1 del numeral anterior. En el supuesto de que el monto de las partidas declaradas desiertas sea superior a \$1'500,000.00 el costo de las bases será de \$1,262.00 y si es inferior a \$500,000.00 su costo será de \$552.00.

Tercero.- Las convocantes de los procedimientos adquisitivos en la modalidad de licitación pública e invitación restringida podrán emitir la respectiva orden de pago.

Cuarto.- Las personas físicas y jurídicas colectivas que se incorporen al Catálogo de Proveedores de Bienes y/o Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal, deberán tramitar la expedición de la Cédula de Proveedor de Bienes y/o Prestador de Servicios, previo pago de la cuota de recuperación, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA**Por la cédula de proveedor de bienes y/o prestador de servicios:**

Denominación	Tarifa
a) Alta	\$756.00
b) Renovación	\$756.00
c) Reposición	\$379.00
d) Duplicado	\$379.00
e) Modificación	\$379.00

Las tarifas están expresadas en pesos

Quinto.- Para efecto del pago de los aprovechamientos precisados en esta Resolución, la autoridad prestadora de los servicios de que se trate se encargará de emitir la orden respectiva.

Sexto.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas a través de las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, con el fin de proceder al registro y concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Tercero.- Las tarifas contenidas en la presente Resolución estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2021, y las disposiciones fiscales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente quedarán sin efectos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOSGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOOCOYOACAC
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2019 - 2021EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO DE LOS VERIFICADORES Y LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VERIFICACIONES Y ESTADÍSTICAS (SIVE), POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LICENCIADO EN DERECHO RODRIGO ESPELETA ALADRO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MÉDICA CIRUJANA ANALLELY OLIVARES REYES, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PASANTE EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS OMAR FLORES TAFOYA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, COMO “EL MUNICIPIO” Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

I. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 15 de marzo de 2018, establece los objetivos, políticas y programas clasificados en cuatro pilares de acción denominados “Pilar de Seguridad”, “Pilar Social”, “Pilar Territorial” y “Pilar Económico”, así como los ejes transversales para el fortalecimiento institucional denominados “Igualdad de Género”, “Gobierno Capaz y Responsable” y “Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno”, todos ellos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

II. En el contexto del “Pilar Económico”, dentro del objetivo 2.1 “Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento”, se establecieron las estrategias 2.1.1 “Promover una mayor diversificación de la actividad económica estatal, especialmente aquella intensiva en la generación de empleo” y 2.1.8 “Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región” para la cual resulta de mayor relevancia fortalecer la competitividad empresarial, atraer empresas que renueven el sector industrial y de servicios, dando mayor certeza a la inversión, para consolidar al Estado de México como el centro logístico del país.

III. Asimismo en el contexto del “Pilar Económico” dentro del objetivo 2.3 “Transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada” se estableció la estrategia 2.3.4 “Fomentar la inversión en el Estado”, que tiene como línea de acción fortalecer las instancias de vinculación y enlace internacional en materia de desarrollo económico, atendiendo a la necesidad de dotar al Estado de México de un esquema simplificado, ágil, y de carácter permanente, sustentado en las evaluaciones que sean realizadas en materias de desarrollo urbano, protección civil, medio ambiente, comunicaciones, movilidad, agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, previo análisis normativo multidisciplinario, cuya finalidad es determinar la factibilidad de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones, que por el uso o aprovechamiento del suelo generen efectos en la infraestructura, el equipamiento urbano, servicios públicos, en el entorno ambiental o protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese orden de ideas, la agilización de trámites en el sector público se vuelve uno de los factores más importantes para elevar la competitividad económica, siendo fundamental continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno del Estado de México se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual que para la diversificación y consolidación de las existentes.

Como consecuencia de lo anterior, y en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, “LA SECRETARÍA” podrá ordenar, autorizar y coordinar el acto administrativo de la verificación para comprobar el cumplimiento de las condiciones, obligaciones o requerimientos para una obra, unidad económica, inversiones o proyectos.

IV. Por otro lado, el Plan de Desarrollo Municipal de Ocoyoacac 2019-2021, es el resultado de un trabajo plural e incluyente, realizado con la colaboración activa de la ciudadanía, expertos de los sectores privado, académico y de las organizaciones de la sociedad civil, así como de las autoridades municipales electas democráticamente, en el cual se enuncian las directrices y ejecución de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que dan rumbo a la presente administración municipal.

V. De conformidad con el artículo 116, fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados están facultados para convenir con sus municipios la asunción del ejercicio de sus funciones, la ejecución, operación de las obras y la presentación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesarios.

En este sentido la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 77, fracción XXXIX, faculta al Gobernador del Estado de México, a convenir con los Municipios para que el Gobierno del Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por **“LAS PARTES”**.

DECLARACIONES

1. **“LA SECRETARÍA”:**

- 1.1. Es la dependencia de la Administración Pública del Estado de México, encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, así como en materia de mejora regulatoria, además de presidir, dirigir, coordinar, supervisar y organizar al Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, en lo sucesivo **“EL INVEAMEX”**, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XVIII y 38 Ter, primer párrafo y fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 1.2. Su titular, el Licenciado en Derecho Rodrigo Espeleta Aladro, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 19, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como los artículos 6 y 7 fracciones XII, XLVI y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- 1.3. **“EL INVEAMEX”** es un órgano desconcentrado de **“LA SECRETARÍA”**, con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus atribuciones, que tiene por objeto ordenar, autorizar y coordinar el acto administrativo de la verificación, respecto del cumplimiento de las condiciones, obligaciones o requerimientos para una obra, unidad económica, inversiones o proyectos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 4 de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.
- 1.4. El Director General de **“EL INVEAMEX”**, el Licenciado en Derecho Luis Miguel Sánchez López, cuenta con las facultades suficientes para asistir a la firma del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8, fracciones I, IV, XXV y XXXI, de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.
- 1.5. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada, número 300, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

2. **“EL MUNICIPIO”:**

- 2.1. Es una persona jurídico-colectiva, investido de personalidad jurídica y capacidad legal para contratar, en términos de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, primer párrafo, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2.10, fracción I del Código Civil del Estado de México y; 1, 2, 3, 5, 6, 15 primer párrafo y 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **IUGC800815**.
- 2.3. La Médica Cirujana Anallely Olivares Reyes, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 128 fracciones II, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 6, 15 primer párrafo, 31, fracción II, 48, fracciones IV y XVI Bis, 49, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.4. El Pasante en Administración de Empresas Omar Flores Tafoya, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, cuenta con las facultades para asistir a la Presidenta Municipal en la celebración del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 87, fracción I y 91, fracciones V y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.5. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza de los Insurgentes, número 1, colonia Centro, Ocoyoacac, Estado de México, código postal 52740.

3. **“LAS PARTES”:**

- 3.1. Se reconocen plenamente la responsabilidad y capacidad jurídica con la que comparecen, la cual no ha sido modificada, revocada o limitada de manera alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio.

- 3.2. Cuentan con los recursos humanos, materiales, técnicos, y tecnológicos para desarrollar las actividades emanadas del presente Convenio.
- 3.3. Suscriben el presente instrumento jurídico en cumplimiento y respeto recíproco de sus respectivas funciones, atribuciones y competencia, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio pretende establecer mecanismos de coordinación y apoyo entre **“LAS PARTES”**, para inscribir de manera coordinada a las y los servidores públicos municipales con funciones de verificación en el Sistema de Verificaciones y Estadísticas a cargo de **“EL INVEAMEX”**, además de registrar en este las visitas de verificación a realizar, lo anterior de acuerdo con sus respectivas competencias, con el fin de contribuir al control, registro, estadística y gestión de la verificación administrativa en la demarcación municipal en los términos previstos en la normatividad correspondiente; con el distintivo de que las credenciales emitidas tendrán un código **“QR”**.

SEGUNDA. - COMPROMISOS.

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”**, se comprometen a:

- I. Coordinar esfuerzos y acciones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente instrumento jurídico;
- II. Utilizar la información que se obtenga únicamente para cumplir el objeto del presente Convenio;
- III. Elaborar programas de trabajo para el cumplimiento del objeto del presente instrumento normativo;
- IV. Establecer reuniones de coordinación periódicas, con la finalidad de planear estrategias y líneas de acción a seguir para la consecución del objeto del presente Convenio; por lo que la parte interesada deberá notificar a la otra con quince (15) días naturales de antelación a la fecha en que se llevará a cabo cada reunión;
- V. Fomentar la cultura de la legalidad, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

Para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio; **“LAS PARTES”** están de acuerdo en designar enlaces para la vigilancia, cumplimiento, coordinación y ejecución de las actividades que se generen.

Para efecto de lo anterior **“LAS PARTES”** designan como enlaces a los siguientes representantes quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación por escrito dentro del término de cinco (5) días hábiles previos a que surta efectos la designación.

Por **“LA SECRETARÍA”**: El Licenciado en Derecho Luis Miguel Sánchez López, Director General de **“EL INVEAMEX”**.

Por **“EL MUNICIPIO”**: El Pasante en Administración de Empresas Omar Flores Tafuya, Secretario del Ayuntamiento de Ocoyoacac.

CUARTA. - RELACIÓN LABORAL.

La suscripción del presente Convenio no constituye, ni expresa tácitamente, algún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre **“LAS PARTES”**, por lo que éstas no conforman una nueva persona colectiva o de unidad económica; en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, cada una de **“LAS PARTES”** funge como responsable de los servidores públicos a su cargo y cuentan con elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de sus respectivas relaciones laborales o de servicios profesionales con éstos, por lo que no existirá relación laboral alguna entre **“LAS PARTES”** y el personal que la otra emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio; en consecuencia, los citados servidores públicos, permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que los designó o contrató, tampoco operan las figuras jurídicas de intermediario, patrón sustituto o solidario, derivado de lo antedicho cada parte asumirá, por su cuenta los costos, y será responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, sindical, seguridad social o de cualquier otra índole relacionada con sus servidores públicos.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

El presente instrumento jurídico es público, no obstante la información que se genere y aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** para el cumplimiento del presente, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad,

reserva y protección de datos personales establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

“**LAS PARTES**” reconocen y aceptan expresamente que la información que se considere como datos personales, será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, obligándose a mantener estricta confidencialidad de la información que envíen, reciban y/o intercambien en el desarrollo de las actividades propias del presente instrumento jurídico.

La inobservancia de esta disposición será causa de responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

SEXTA. - VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**”, podrán dar por terminado el presente Convenio, de común acuerdo y en cualquier momento, previa notificación por escrito a la otra parte, con al menos treinta (30) días naturales de anticipación; asimismo, se deberán establecer las condiciones para concluir las actividades sujetas a un plazo determinado que estuvieren en proceso de ejecución.

OCTAVA. - MODIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio podrán ser modificados o adicionados de común acuerdo, debiendo ser solicitados por escrito por la parte interesada y formalizarse, mediante un Convenio Modificatorio o Adendum; siempre que tales modificaciones o adiciones no alteren el objeto y alcance del presente instrumento jurídico y se realicen con apego a las disposiciones legales aplicables, durante la vigencia del mismo.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que éstas determinen.

DÉCIMA. - DIFUSIÓN.

El presente instrumento jurídico deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de que la población conozca las acciones de coordinación entre “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban realizarse serán por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones. En caso de que cualquiera de “**LAS PARTES**” cambie de domicilio deberá notificarlo a la otra parte por escrito, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva en que ocurra dicho cambio de domicilio, de no ser así, cualquier notificación presentada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“**LAS PARTES**” manifiestan y reconocen expresamente que el presente Convenio es producto de la buena fe, y convienen en que las dudas y controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del mismo, serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen, debiendo constar en los mismos términos previstos que anteceden, las cuales formarán parte integrante del presente instrumento jurídico.

En el caso de no llegar a un acuerdo y que subsista la controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a la jurisdicción que les pudieran corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente Convenio Marco de Coordinación y con pleno conocimiento de su contenido y alcances legales, “**LAS PARTES**” manifiestan que no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que ratifican y firman al margen y al calce, en ocho fojas útiles por una sola de sus caras, en dos tantos originales, correspondiendo uno para cada una de ellas, para la debida constancia legal, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

"LA SECRETARÍA"

"EL MUNICIPIO"

LICENCIADO EN DERECHO
RODRIGO ESPELETA ALADRO
SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS
(RÚBRICA).

MÉDICA CIRUJANA
ANALLELY OLIVARES REYES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE OCOYOACAC
(RÚBRICA).

LICENCIADO EN DERECHO
LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
MÉXICO
(RÚBRICA).

PASANTE EN ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS
OMAR FLORES TAFOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
OCOYOACAC
(RÚBRICA).

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

C I R C U L A R No. 12/2021

Toluca de Lerdo, México, a 24 de febrero de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El órgano encargado de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, es el Consejo de la Judicatura de la entidad, con facultades para adoptar las medidas necesarias y mantener un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. El Consejo de la Judicatura aprobó la creación de la Unidad de Apoyo y Acompañamiento Emocional, la cual depende de la Dirección de Centros de Convivencia Familiar, con domicilio en Avenida Independencia Ote, Número 616, Colonia Santa Clara, Toluca, México.
- III. En la actualidad la Dirección tiene a su cargo también el Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec, con domicilio ubicado en Avenida de los Trabajadores Sin Número esquina con Francisco Villa, Predio el Obraje, Municipio de Ecatepec de Morelos y el Centro de Convivencia Familiar de Toluca, el cual se encuentra ubicado en Calzada de San Mateo Sin Número, Localidad de San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México.

- IV. Bajo este orden de ideas, se valora la necesidad de establecer en un espacio físico determinado a la Unidad de Apoyo y Acompañamiento Emocional, por lo que atendiendo las funciones a las que da seguimiento la Dirección de Centros de Convivencia Familiar se considera la pertinencia de establecer su domicilio en las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec, el cual cuenta con las instalaciones necesarias para que la Dirección pueda dar continuidad a su labor y el espacio físico actual que ocupa la misma, será designado a la Unidad de Apoyo y Acompañamiento Emocional.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63, fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A partir del día uno de marzo de dos mil veintiuno, la Dirección de Centros de Convivencia Familiar tendrá su domicilio en Avenida de los Trabajadores Sin Número esquina con Francisco Villa, Predio el Obraje, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

SEGUNDO. A partir del día uno de marzo de dos mil veintiuno, la Unidad de Apoyo y Acompañamiento Emocional tendrá su domicilio en Avenida Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) de las anteriores instalaciones y de las nuevas instalaciones de la Dirección de Centros de Convivencia Familiar y de la Unidad de Apoyo y Acompañamiento Emocional.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Centros de Convivencia Familiar llevar a cabo las acciones necesarias para coordinar el cambio de domicilio de su Dirección y la ubicación de la Unidad de Apoyo y Acompañamiento Emocional.

QUINTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos, así como a la Dirección General de Finanzas y Planeación, y a la Dirección General de Administración, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a esta determinación.

SEXTO. Los asuntos en trámite en los Centros de Convivencia deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

SÉPTIMO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

OCTAVO. Se ordena su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de México
Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
(Rúbrica).**

**La Secretaria General de Acuerdos
Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena
(Rúbrica).**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES DE TODAS LAS SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS DE JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA, SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, MAGISTRATURA JURISDICCIONAL CONSULTIVA Y MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA, CONTINUARÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA: “TRIBUNAL ELECTRÓNICO PARA LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA”, INCLUIDAS AHORA LAS “AUDIENCIAS VIRTUALES”, CON LA ESTANCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS OFICINAS PERO SIN ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO. LO ANTERIOR, POR EL PERIODO DEL UNO AL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el artículo 6, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el derecho de personas al acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, además, dispone que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como los servicios de banda ancha e internet.

III. Que el artículo 17 fracciones II, III, IV, XXI y XXXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

IV. Que el 22 de abril de 2020 el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, emitieron conjuntamente el “ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO.” a través del cual se dispone:

“PRIMERO. Se ordena la suspensión temporal y de manera inmediata de todas las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio del Estado de México.

Se consideran como actividades esenciales para efectos del presente Acuerdo, las siguientes:

...

II. Las involucradas en la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, la atención a víctimas y búsqueda de personas, así como la actividad legislativa estatal, en los términos que en atención a las presentes disposiciones determine cada institución.”

V. Que el 19 de mayo de 2020 el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, emitieron conjuntamente el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, publicado el 20 de mayo siguiente en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” de esta entidad federativa; en el que se establece:

“CUARTO. Actividades permitidas durante la etapa de Riesgo Máximo. (ROJO)

I. Las actividades determinadas como “esenciales” continuarán rigiendo su funcionamiento conforme al “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

VI. Que el 29 de mayo de 2020 el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, emitieron conjuntamente el “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, publicado en la misma fecha en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” de esta entidad federativa, en el que se establece en el “DÉCIMO PRIMERO. Actividades gubernamentales” lo siguiente:

“Las actividades gubernamentales que se encuentran suspendidas se reanudarán una vez que se actualice la etapa de **Riesgo Alto**, sin perjuicio de lo previsto en el artículo Noveno del presente Acuerdo. Las instituciones públicas deberán garantizar las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades sanitarias”

VII. Que el 16 de junio de 2020 la Presidencia de este Tribunal, emitió el “ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA PROLONGAR EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CONFORME AL DIVERSO “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, publicado el 19 siguiente en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, en el que se determinó, entre otros aspectos, que se REFORMA el punto PRIMERO, párrafo cuarto (sin incluir tabla) del “ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA PROLONGAR EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CONFORME AL “PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19)”, publicado el 29 de mayo de 2020 en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, en los siguientes términos: “Esta Presidencia, atenta al acatamiento de lo dispuesto por las autoridades sanitarias competentes, determina como acción extraordinaria para continuar atendiendo la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), PROLONGAR EL PERIODO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, declarada por el diverso acuerdo de Presidencia de este Tribunal de 28 de abril de 2020; hasta en tanto, las autoridades sanitarias competentes ... determinen en el sistema de semáforos la actualización de la etapa de RIESGO ALTO “SEMÁFORO NARANJA”, y desde luego, en las condiciones que dispongan por interés público”.

VIII. Que el 15 de enero del 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, el “ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS, TÉRMINOS PROCESALES Y AUDIENCIAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECIOCHO AL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, por medio de cual se determinó la suspensión de las actividades relativas a la atención al público presencial y la suspensión de plazos, términos procesales y audiencias por el periodo comprendido del dieciocho al veintinueve de enero de dos mil veintiuno, para todas las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas de Jurisdicción Especializada, Secciones de la Sala Superior, Magistratura Jurisdiccional Consultiva y Magistratura Supernumeraria del Tribunal de Justicia Administrativa, días que de ningún modo constituyen un disfrute de vacaciones, y se exhortó a todos los servidores públicos a continuar con las labores que instruyan las y los Magistrados integrantes de las Secciones de la Sala Superior; Magistrado Supernumerario, Magistrado Consultivo, las y los Magistrados y las y los Secretarios de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Salas Regionales, Salas Especializadas, así como los superiores jerárquicos de las Unidades Administrativas de este Tribunal, adoptando para ello, un esquema de distanciamiento social y trabajo a distancia como elementos centrales para mantener la continuidad de las labores y el respeto al derecho humano en la impartición de justicia.

IX. Que el 29 de enero de 2021, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, emitieron conjuntamente el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA REANUDACIÓN DE

ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, publicado en la misma fecha en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de esta entidad federativa, en el que se establece en el artículo PRIMERO fracción VII, lo siguiente:

“VII. Las actividades gubernamentales que se encuentran suspendidas se reanudarán el 2 de febrero de conformidad con el presente Acuerdo y los que sobre el particular expidan las dependencias e instituciones públicas competentes, privilegiando el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y, en su caso, los horarios escalonados.

Las actividades jurisdiccionales se reanudarán en términos de los Acuerdos que expidan para tal efecto las autoridades competentes, tomando en consideración las medidas previstas en el párrafo anterior.”

X. Que el 29 de enero de 2021, este Órgano Colegiado emitió el “ Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina la reanudación de plazos y términos procesales para todas las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas de Jurisdicción Especializada, Secciones de la Sala Superior, Magistratura Jurisdiccional Consultiva y Magistratura Supernumeraria, así como las actividades de las unidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, a través de la plataforma: *Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa*’, sin atención al público de manera presencial”, publicado en la misma fecha en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de esta entidad federativa.

XI. Que el 12 de febrero de 2021, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, emitieron conjuntamente el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, publicado en la misma fecha en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de esta entidad federativa, en el que se establece en el artículo PRIMERO fracción VII, lo siguiente:

“VII. Las actividades gubernamentales continuarán funcionando en términos de los Acuerdos emitidos por la autoridad sanitaria y los que sobre el particular hayan expedido o expidan las dependencias e instituciones públicas competentes, privilegiando el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y, en su caso, los horarios escalonados.

Las actividades jurisdiccionales continuarán funcionando en términos de los Acuerdos que hayan expedido o expidan para tal efecto las autoridades competentes, tomando en consideración las medidas previstas en el párrafo anterior.”

XII. Que el 12 de febrero de 2021, este Órgano Colegiado emitió el “Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que continúa la actuación de todas las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas de Jurisdicción Especializada, Secciones de la Sala Superior, Magistratura Jurisdiccional Consultiva y Magistratura Supernumeraria, así como las actividades de las Unidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, a través de la plataforma: *Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa*’, continuando sin atención al público de manera presencial hasta el veintiséis de febrero del dos mil veintiuno”, publicado en la misma fecha en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de esta entidad federativa.

XIII. Que este organismo jurisdiccional en estricta observancia a los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe que rigen el proceso y procedimiento administrativo, sobre todo privilegiando las Tecnologías de Información y Comunicación, ha implementado el Sistema Electrónico denominado Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa (TEJA), el cual permite a los ciudadanos y las autoridades ingresar escritos iniciales de demanda, recurso o procedimiento de responsabilidad administrativa, respectivamente, así como presentar promociones y recibir notificaciones por vía electrónica. Y, a los servidores públicos del Tribunal dar el trámite correspondiente. Facilitando a través de la digitalización y sistematización de éstos, la consulta del estado que guardan sus actuaciones y, a su vez, permitiendo atender las disposiciones en materia de salud pública.

XIV. Que con la finalidad de garantizar el derecho al acceso a la tutela jurisdiccional efectiva contemplado en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y eficientar la función jurisdiccional durante esta declaratoria de SEMÁFORO Epidemiológico “NARANJA”, que aplicó a partir del quince de febrero de dos mil veintiuno, según el comunicado de declaratoria que al respecto anunció el Titular del Ejecutivo, a través de las redes sociales oficiales, transmitido a las 12:00 horas del doce de febrero del año en curso; no obstante, no debe soslayarse que el semáforo epidemiológico es evolutivo y los constantes cambios que se generan en el mismo, implicaría tomar las decisiones correspondientes; por ello, a fin de continuar con las medidas de salubridad que son necesarias para garantizar la salud, la integridad física y la vida de las y los servidores públicos, así como de los justiciables y público en general; sobre todo privilegiar el uso de los medios electrónicos que ofrecen las Tecnologías de Información y Comunicación, este órgano colegiado determina como medida extraordinaria y urgente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Las actuaciones jurisdiccionales de todas las Salas Regionales de jurisdicción ordinaria, Salas de jurisdicción especializada, Secciones de la Sala Superior, Magistratura Jurisdiccional Consultiva y Magistratura Supernumeraria, continuarán a través de la plataforma: *Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa*’, incluidas ahora, las *audiencias virtuales*”, con la estancia de los servidores públicos en las oficinas pero sin atención presencial al público; lo anterior, del uno al doce de marzo del dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas de Jurisdicción Especializada, Secciones de la Sala Superior, Magistratura Jurisdiccional Consultiva y Magistratura Supernumeraria, a partir del 1 de marzo del 2021, de conformidad con la programación que realicen los titulares de cada una de ellas, laborarán en las instalaciones respectivas con un máximo del 50% en forma presencial, de las y los servidores públicos adscritos a las mismas; por lo que además, determinarán e implementarán un esquema de trabajo a distancia que les permita cumplir con cada una de sus funciones, considerando a las y los servidores públicos que se encuentren dentro de grupos vulnerables.

TERCERO. La presentación de escritos iniciales de demanda, recurso o procedimiento de responsabilidad administrativa y demás promociones, así como la práctica de notificaciones en los procesos y procedimientos iniciados previo a la emisión del presente y los que se inicien con posterioridad, se realizarán en forma preferente a través del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa (TEJA), que funciona las veinticuatro horas, todos los días del año, al cual se tiene acceso en la dirección electrónica: <https://enlinea.trijaem.gob.mx/>.

CUARTO. En ese sentido, privilegiando las tecnologías de la información, se determinó que las audiencias de ley, previstas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que son competencia de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria y de las Salas de Jurisdicción Especializada, preferentemente se efectuarán de manera virtual a través de la plataforma electrónica implementada por este Tribunal, denominada “Sistema de Audiencias Virtuales del Tribunal”.

A partir del 15 de marzo de 2021, privilegiando el derecho a la salud, la atención al público será a través de la plataforma de citas de este Tribunal, previa confirmación en la página web de este organismo jurisdiccional y solo en los siguientes rubros:

1. Cita con Magistrado
2. Cita con Secretarios de Acuerdos.
3. Consulta de expedientes (archivo)
4. Devolución de documentos
5. Entrega de copias simples/certificadas
6. Entrega de títulos de crédito
7. Sesión de Mediación
8. Otro (especifique)

QUINTO. A partir del 1 de marzo de 2021, deberán reincorporarse de manera presencial a las instalaciones de la Presidencia, de la Secretaría General del Pleno, de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración y de todas las Unidades Administrativas Staff, operando con un máximo de 50% de las y los servidores públicos adscritos a cada una de ellas, esto incluye para continuar con las acciones inherentes a sus atribuciones.

SEXTO. En las sesiones colegiadas del Pleno de la Sala Superior, de la Junta de Gobierno y Administración, del Pleno de las Secciones de la Sala Superior, así como las sesiones de mediación y conciliación, las asesorías jurídicas y/o reuniones de los comités del Tribunal, continuarán realizándose a través de los medios tecnológicos que al efecto lo permitan.

SÉPTIMO. Las medidas establecidas en el presente acuerdo prevalecerán hasta el **12 de marzo de 2021**.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno y en la página web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

De conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número **seis** de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
(RÚBRICA).**

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA
TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RÚBRICA).**

CARÁTULAS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS



Municipio:
AYAPANGO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE AYAPANGO, MEX.		No. 0012		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	80,740,053.81	68,108,255.82	79,244,228.56
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,413,218.84	22,553,498.45	26,746,396.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,457,626.36	4,241,057.10	3,345,245.52
3000	SERVICIOS GENERALES	14,100,818.80	13,425,774.57	12,693,790.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,876,382.61	7,692,649.96	8,161,537.19
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,159,441.13	1,030,614.64	942,845.89
6000	INVERSION PUBLICA	20,891,049.68	17,761,165.06	24,146,499.59
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,841,516.39	1,403,496.04	3,207,913.33

SÍNDICO MUNICIPAL
C. LOURDES RIVERA PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

TITULAR DE LA UIPE
C. ERIKA DOLORES CRUZ GÓMEZ

DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA
C. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	21



Municipio:
AYAPANGO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE AYAPANGO, MEX.		No. 0012		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	80,740,053.81	66,261,523.06	79,244,228.56
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	80,740,053.81	66,261,523.06	79,244,228.56
4100	Ingresos de Gestión	4,528,892.31	3,096,566.69	3,263,925.91
4110	Impuestos	1,566,607.04	1,360,451.24	1,312,999.04
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	244,090.00	135,500.00	253,100.00
4140	Derechos	2,373,181.79	1,401,244.47	1,523,336.35
4150	Productos	251,508.48	105,865.98	78,307.96
4160	Aprovechamientos	93,505.00	93,505.00	96,182.56
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apc	73,439,071.08	62,792,098.08	72,758,455.68
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	73,439,071.08	62,792,098.08	72,758,455.68
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	2,772,090.42	372,858.29	3,221,846.97
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	615,487.31	0.00	400,283.89
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,156,603.11	372,858.29	2,821,563.08

SÍNDICO MUNICIPAL
C. LOURDES RIVERA PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

SECRETARIO MUNICIPAL
C. RAYMUNDO FLORES ALCÁNTARA

DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA
C. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	21



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE AYAPANGO													No. 0012	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual									
ASESOR FINANCIERO	G3	1	1	0	0	0.00	244,638.72	0.00	0.00	0.00	26,824.42	5,029.58	276,492.72	
AUTORIDAD INVESTIGADORA	J4	1	1	0	0	0.00	122,327.76	0.00	0.00	0.00	13,413.13	2,514.96	138,255.85	
AUX. ADMINISTRATIVO A	U1	1	1	0	0	0.00	89,690.08	0.00	0.00	0.00	9,833.34	1,842.00	101,355.42	
AUX. ADMINISTRATIVO B	U2	1	1	0	0	0.00	89,728.56	0.00	0.00	0.00	9,838.66	1,844.74	101,411.96	
AUX. ADMINISTRATIVO C	U3	1	0	0	1	0.00	105,800.00	0.00	0.00	0.00	11,578.95	2,171.06	119,550.01	
AUX. ADMINISTRATIVO D	U4	1	1	0	0	0.00	110,302.32	0.00	0.00	0.00	12,094.55	2,287.72	124,684.59	
AUX. ADMINISTRATIVO E	U5	3	2	0	1	0.00	356,789.30	0.00	0.00	0.00	40,239.39	7,544.88	404,573.57	
AUX. ADMINISTRATIVO F	U6	1	0	0	1	0.00	132,496.64	0.00	0.00	0.00	14,637.79	2,744.58	150,879.01	
AUX. ADMINISTRATIVO G	U7	1	1	0	0	0.00	194,155.44	0.00	0.00	0.00	21,288.97	3,991.68	219,436.09	
AUX. ARCHIVO	E2	1	1	0	0	0.00	89,690.08	0.00	0.00	0.00	9,833.34	1,843.76	101,357.18	
AUX. BIBLIOTECA DIG. A	L7	1	0	0	1	0.00	64,955.52	0.00	0.00	0.00	7,923.63	1,318.93	72,396.08	
AUX. BIBLIOTECA DIG. B	L8	1	0	0	1	0.00	66,748.56	0.00	0.00	0.00	7,316.92	1,372.30	75,438.78	
AUX. BIBLIOTECA DIG. C	L9	1	1	0	0	0.00	69,661.92	0.00	0.00	0.00	7,638.36	1,432.19	78,732.47	
AUX. CASA DE CULTURA A	L5	1	0	0	1	0.00	69,612.24	0.00	0.00	0.00	7,632.92	1,431.17	78,676.33	
AUX. CASA DE CULTURA B	L6	1	0	0	1	0.00	72,729.36	0.00	0.00	0.00	7,974.71	1,495.26	82,199.33	
AUX. COMUN. SOCIAL	S1	1	1	0	0	0.00	77,419.20	0.00	0.00	0.00	8,488.55	1,591.68	87,499.83	
AUX. CONTABLE A	G8	1	0	0	1	0.00	224,674.08	0.00	0.00	0.00	24,635.32	4,619.12	253,928.52	
AUX. CONTABLE B	G9	1	1	0	0	0.00	260,154.48	0.00	0.00	0.00	28,525.71	5,348.57	294,028.76	
AUX. GALPON A	R2	1	0	0	1	0.00	69,612.26	0.00	0.00	0.00	7,632.92	1,431.18	78,676.36	
AUX. GALPON B	R3	2	0	0	2	0.00	187,929.26	0.00	0.00	0.00	19,666.68	3,687.52	211,283.46	
AUX. GALPON C	R4	1	0	0	1	0.00	95,962.56	0.00	0.00	0.00	10,522.21	1,972.92	108,457.69	
AUX. JURIDICO	F2	1	0	0	1	0.00	122,327.76	0.00	0.00	0.00	13,413.13	2,514.96	138,255.85	
AUX. PROT. CIVIL A	O2	6	6	0	0	0.00	538,080.48	0.00	0.00	0.00	59,000.05	11,062.50	608,143.03	
AUX. SERV. GENERALES A	PAV1	2	1	0	1	0.00	138,883.20	0.00	0.00	0.00	15,228.42	2,855.32	156,966.94	
AUX. SERV. GENERALES B	PAV2	1	0	0	1	0.00	72,134.64	0.00	0.00	0.00	7,909.50	1,483.03	81,527.17	
AUX. SERV. GENERALES C	PAV3	1	1	0	0	0.00	89,728.32	0.00	0.00	0.00	9,838.64	1,844.74	101,411.70	
AUX. SISTEMAS	S2	1	0	0	1	0.00	69,491.02	0.00	0.00	0.00	7,105.26	1,332.24	77,928.52	
AUX. UNID. TRANSP.	T1	1	1	0	0	0.00	105,536.16	0.00	0.00	0.00	11,571.95	2,169.74	119,277.85	



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2021

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbrM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE AYAPANGO												No. 0012	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicado	Eventual								
AUX.SERV. PUBLICOS A	PB4	1	1	0	0	0.00	50,955.84	0.00	0.00	0.00	5,587.26	1,047.61	57,590.71
AUX.SERV. PUBLICOS B	PB5	1	1	0	0	0.00	60,212.88	0.00	0.00	0.00	6,602.29	1,237.93	68,053.10
AUX.SERV. PUBLICOS C	PB6	5	5	0	0	0.00	374,297.06	0.00	0.00	0.00	38,245.36	7,170.98	419,713.40
AUX.SERV. PUBLICOS D	PB7	1	1	0	0	0.00	77,520.48	0.00	0.00	0.00	8,500.05	1,593.76	87,614.29
AUX.SERV. PUBLICOS E	PB7	1	1	0	0	0.00	79,056.96	0.00	0.00	0.00	8,668.53	1,625.34	89,350.83
AUX.SERV. PUBLICOS F	PB7	1	1	0	0	0.00	89,728.32	0.00	0.00	0.00	9,838.63	1,844.74	101,411.69
CAJERO	G5	2	1	0	1	0.00	159,276.48	0.00	0.00	0.00	17,464.52	3,274.60	180,015.60
CATASTRO	G7	1	1	0	0	0.00	105,536.16	0.00	0.00	0.00	11,571.95	2,169.74	119,277.85
CHOFERA	PB1	2	2	0	0	0.00	211,072.32	0.00	0.00	0.00	23,143.89	4,338.48	238,555.69
CHOFER B	PB2	1	0	0	1	0.00	163,636.56	0.00	0.00	0.00	17,942.61	3,364.24	184,943.41
COMANDANTE	N4	3	3	0	0	0.00	316,608.48	0.00	0.00	0.00	34,715.94	6,509.22	357,833.54
CONTADOR GENERAL	G2	1	1	0	0	0.00	193,465.68	0.00	0.00	0.00	21,213.34	3,977.50	218,656.52
CONTRALOR	J1	1	1	0	0	0.00	302,211.36	0.00	0.00	0.00	33,137.21	6,213.23	341,561.80
DEF. DERECHOS HUM.	A4	1	0	0	1	0.00	104,588.16	0.00	0.00	0.00	11,468.00	2,150.26	118,206.42
DIR DE FINANZAS	G1	1	1	0	0	0.00	339,504.48	0.00	0.00	0.00	37,226.37	6,979.94	383,710.79
DIR OBRAS	K1	1	1	0	0	0.00	356,397.60	0.00	0.00	0.00	39,078.68	7,327.25	402,803.53
DIR. DES. SOCIAL	I1	1	1	0	0	0.00	193,465.68	0.00	0.00	0.00	21,213.34	3,977.50	218,656.52
DIRECTOR DE SEGURIDAD	N1	1	1	0	0	0.00	320,857.92	0.00	0.00	0.00	35,181.79	6,596.58	362,636.29
DIRECTOR EDUCACION	L1	1	1	0	0	0.00	157,075.20	0.00	0.00	0.00	17,223.16	3,229.34	177,527.70
DIRECTOR GOB	D1	1	1	0	0	0.00	339,504.48	0.00	0.00	0.00	37,226.37	6,979.94	383,710.79
ENCARGADA CASA DE CULTURA	L2	1	1	0	0	0.00	89,680.08	0.00	0.00	0.00	9,833.34	1,843.76	101,357.18
ENCARGADA DE GALPON	R1	1	1	0	0	0.00	90,985.68	0.00	0.00	0.00	9,976.50	1,870.59	102,832.77
ENCARGADO BIBLIOTECA DIGITAL	L3	1	1	0	0	0.00	95,962.56	0.00	0.00	0.00	10,522.21	1,972.91	108,457.68
ENCARGADO BIBLIOTECA MUNIC.	L4	1	0	0	1	0.00	64,014.00	0.00	0.00	0.00	7,019.08	1,716.58	72,749.66
FONANERO	PB3	1	0	0	1	0.00	178,896.00	0.00	0.00	0.00	19,615.79	3,677.96	202,189.75
INTENDENCIA	PA2	2	2	0	0	0.00	139,224.48	0.00	0.00	0.00	15,265.84	2,862.35	157,352.67
NOTIFICADOR A	J2	1	1	0	0	0.00	90,985.68	0.00	0.00	0.00	9,976.50	1,870.59	102,832.77
NOTIFICADOR B	J3	1	1	0	0	0.00	122,327.76	0.00	0.00	0.00	13,413.13	2,514.96	138,255.85



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05	Tabulador de Sueldos
---------	----------------------

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE AYAPANGO													No. 0012	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual									
OFICIAL CALIFICADOR	M1	1	1	0	0	0.00	132,619.68	0.00	0.00	0.00	14,541.63	2,726.58	149,887.89	
OFICIAL REGISTRO CIVIL	A0	1	1	0	0	0.00	218,446.08	0.00	0.00	0.00	23,952.42	4,491.08	246,889.58	
POLICIAS	N0	30	30	0	0	0.00	2,691,849.60	0.00	0.00	0.00	295,158.05	55,342.30	3,042,350.85	
PRESIDENTE	A1	1	1	0	0	698,442.72	0.00	0.00	10,987.20	0.00	77,788.37	14,585.32	801,803.61	
RECURSOS HUMANOS	G6	1	1	0	0	0.00	175,425.26	0.00	0.00	0.00	19,235.23	3,606.60	198,267.09	
RECURSOS MATERIALES	G4	1	1	0	0	0.00	265,630.08	0.00	0.00	0.00	29,126.11	5,461.14	300,217.33	
REGIDORES	C1	10	10	0	0	2,756,318.40	0.00	0.00	273,974.40	0.00	332,268.95	62,300.43	3,424,862.18	
SECRETARIA A	V1	1	1	0	0	0.00	69,612.24	0.00	0.00	0.00	7,632.92	1,431.17	78,676.33	
SECRETARIA B	V2	1	1	0	0	0.00	79,661.92	0.00	0.00	0.00	8,737.05	1,638.20	90,057.17	
SECRETARIA C	V3	2	2	0	0	0.00	205,641.07	0.00	0.00	0.00	19,671.97	3,689.49	229,002.53	
SECRETARIA D	V4	1	1	0	0	0.00	105,313.68	0.00	0.00	0.00	11,547.35	2,165.16	119,026.39	
SECRETARIA E	V5	1	1	0	0	0.00	122,327.76	0.00	0.00	0.00	13,413.13	2,514.97	138,255.86	
SECRETARIA PARTICULAR SEGURIDAD	N2	2	2	0	0	0.00	198,062.40	0.00	0.00	0.00	21,717.70	4,072.00	223,852.10	
SECRETARIA TEC. PRESIDENCIA	A2	1	1	0	0	0.00	133,496.64	0.00	0.00	0.00	14,637.79	2,744.59	150,879.02	
SECRETARIO AYITTO	E1	1	1	0	0	0.00	265,630.08	0.00	0.00	0.00	29,126.11	5,461.14	300,217.33	
SINDICO	B1	1	1	0	0	413,821.08	0.00	0.00	37,618.31	0.00	49,499.93	9,261.24	510,220.56	
SUBDIRECTOR	P1	2	2	0	0	0.00	244,655.52	0.00	0.00	0.00	26,826.26	5,029.92	276,511.70	
SUPERVISOR DE OBRA A	K2	1	1	0	0	0.00	156,635.28	0.00	0.00	0.00	17,174.92	3,220.30	177,030.50	
SUPERVISOR DE OBRA B	K2	1	1	0	0	0.00	139,481.28	0.00	0.00	0.00	15,294.00	2,867.62	157,642.90	
TITULAR DE ECOLOGIA	H1	1	1	0	0	0.00	118,412.75	0.00	0.00	0.00	13,391.05	2,510.82	134,314.63	
TITULAR DE LA CONSEJERIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA	F1	1	1	0	0	0.00	193,495.68	0.00	0.00	0.00	21,216.63	3,978.12	218,690.43	
TITULAR DE LA COORDINACION ANTICORRUPTION	Q8	1	1	0	0	0.00	122,327.76	0.00	0.00	0.00	13,413.13	2,514.96	138,255.85	
TITULAR DE LA COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	Q4	1	1	0	0	0.00	104,588.16	0.00	0.00	0.00	11,468.00	2,150.26	118,206.42	
TITULAR DE LA COORDINACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Q8	1	1	0	0	0.00	157,363.84	0.00	0.00	0.00	17,257.00	3,235.69	177,876.53	
TITULAR DE LA COORDINACION DE DESARROLLO ECONOMICO	Q6	1	1	0	0	0.00	105,536.16	0.00	0.00	0.00	11,571.95	2,169.74	119,277.85	
TITULAR DE LA COORDINACION DE DESARROLLO TURISTICO	Q5	1	1	0	0	0.00	89,680.08	0.00	0.00	0.00	9,833.34	1,843.76	101,357.18	
TITULAR DE LA COORDINACION DE SALUD	Q3	1	1	0	0	0.00	105,536.16	0.00	0.00	0.00	11,571.95	2,169.88	119,277.79	
TITULAR DE LA COORDINACION DEL CONSEJO DE LA MUJER	Q2	1	1	0	0	0.00	90,965.68	0.00	0.00	0.00	9,976.50	1,870.59	102,832.77	



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2021

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE AYAPANGO												No. 0012	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA	Q1	1	0	0	1	0.00	122,327.76	0.00	0.00	0.00	13,413.13	2,514.96	138,255.85
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION	Q7	1	1	0	0	0.00	105,536.16	0.00	0.00	0.00	11,571.95	2,169.74	119,277.85
TITULAR DE PROTECCION CIVIL	Q1	1	0	0	1	0.00	105,390.72	0.00	0.00	0.00	11,556.00	2,166.75	119,113.47
TITULAR SECRETARIA TECNICA DE SEGURIDAD	N1	1	1	0	0	0.00	105,536.16	0.00	0.00	0.00	11,571.95	2,169.74	119,277.85

Total Percepciones:	22,282,130.26
Seguridad Social y Otras Percepciones:	4,464,266.16
Total Capítulo 1000:	26,746,396.42



C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LOURDES RIVERA PENA
SINDICO



C. RAYMUNDO FLORES ALCANTARA
SECRETARIO



C. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA

Fecha de elaboración:	Día	Mes	Año
	23	02	2021



Municipio:
ISIDRO FABELA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MEX.		No. 0099			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	<table border="1"> <tr> <th>EJERCIDO 2020</th> <th>PRESUPUESTADO 2021</th> </tr> </table>	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021				
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	97,036,723.20	<table border="1"> <tr> <td>80,915,740.41</td> <td>120,089,579.35</td> </tr> </table>	80,915,740.41	120,089,579.35
80,915,740.41	120,089,579.35				
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,597,853.22	<table border="1"> <tr> <td>38,277,966.83</td> <td>40,428,015.17</td> </tr> </table>	38,277,966.83	40,428,015.17
38,277,966.83	40,428,015.17				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,643,953.34	<table border="1"> <tr> <td>2,792,948.55</td> <td>5,783,000.67</td> </tr> </table>	2,792,948.55	5,783,000.67
2,792,948.55	5,783,000.67				
3000	SERVICIOS GENERALES	7,260,400.81	<table border="1"> <tr> <td>4,922,928.15</td> <td>7,219,451.42</td> </tr> </table>	4,922,928.15	7,219,451.42
4,922,928.15	7,219,451.42				
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,658,526.41	<table border="1"> <tr> <td>7,964,258.41</td> <td>9,991,410.57</td> </tr> </table>	7,964,258.41	9,991,410.57
7,964,258.41	9,991,410.57				
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,204,549.17	<table border="1"> <tr> <td>3,239,285.05</td> <td>11,034,537.75</td> </tr> </table>	3,239,285.05	11,034,537.75
3,239,285.05	11,034,537.75				
6000	INVERSION PUBLICA	29,734,317.26	<table border="1"> <tr> <td>21,551,334.28</td> <td>38,355,687.56</td> </tr> </table>	21,551,334.28	38,355,687.56
21,551,334.28	38,355,687.56				
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	<table border="1"> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table>	0.00	0.00
0.00	0.00				
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	<table border="1"> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table>	0.00	0.00
0.00	0.00				
9000	DEUDA PUBLICA	3,937,122.99	<table border="1"> <tr> <td>2,167,019.14</td> <td>7,277,476.21</td> </tr> </table>	2,167,019.14	7,277,476.21
2,167,019.14	7,277,476.21				

SÍNDICO MUNICIPAL
C. JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ
RUBRICA
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
RUBRICA
NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA UIPPE
C. FERNANDO ACEVES PEÑALOZA
RUBRICA
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA Y ADMINISTRADORA MUNICIPAL
C. ANTONIA ROA BLAS
RUBRICA
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
19	02	21



Municipio: SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
ISIDRO FABELA MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MEX.		No. 0099		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	97,036,723.20	82,323,623.79	120,089,579.35
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	97,036,723.20	82,323,623.79	120,089,579.35
4100	Ingresos de Gestión	5,839,997.20	4,557,630.50	6,882,961.55
4110	Impuestos	3,756,227.30	2,191,640.14	4,566,387.68
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	89,000.00	48,642.00	0.00
4140	Derechos	1,543,404.25	1,545,903.70	2,008,475.32
4150	Productos	415,014.15	282,745.81	200,131.00
4160	Aprovechamientos	36,351.50	488,698.85	107,967.55
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apc	88,640,336.75	77,765,993.29	112,856,617.80
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	88,640,336.75	77,765,993.29	112,856,617.80
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	2,556,389.25	0.00	350,000.00
4310	Ingresos Financieros	4,196.25	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	1,700,000.00	0.00	350,000.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	852,193.00	0.00	0.00

SÍNDICO MUNICIPAL
C. JOSE JUAN ROSAS DE LA CRUZ
RUBRICA
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ
RUBRICA
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
C. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
RUBRICA
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA Y ADMINISTRADORA MUNICIPAL
C. ANTONIA ROA BLAS
RUBRICA
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
19	02	21



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

No. 0099

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Agüinaldo	Prima Vacacional	Total
ASESOR CONTABLE	R2	1	1	0	0	0.00	372,000.00	0.00	120,771.12	0.00	81,047.88	6,753.99	580,572.99
ASESOR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA	R2	1	1	0	0	0.00	163,200.00	0.00	66,347.76	0.00	37,754.57	3,146.21	270,448.54
ASESOR DE PRESIDENCIA	R1	1	1	0	0	0.00	480,000.00	0.00	170,900.88	0.00	107,026.07	8,921.34	766,848.29
ASESOR JURÍDICO	R2	1	1	0	0	0.00	267,504.48	0.00	72,000.00	0.00	55,839.55	4,653.30	399,997.33
ASISTENTE	R5	10	10	0	0	0.00	732,000.00	0.00	214,996.32	0.00	120,591.01	12,979.66	1,080,566.99
AUTORIDAD INVESTIGADORA	R4	1	1	0	0	0.00	162,000.00	0.00	31,466.32	0.00	31,820.13	2,651.68	227,938.13
AUXILIAR	R5	13	13	0	0	0.00	918,720.00	0.00	242,721.12	0.00	191,056.50	15,918.88	1,368,416.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	R5	2	2	0	0	0.00	163,200.00	0.00	73,778.64	0.00	38,976.75	3,248.06	279,203.45
AUXILIAR CONTABLE	R5	2	2	0	0	0.00	361,282.08	0.00	97,814.16	0.00	75,509.25	6,292.44	540,897.93
AUXILIAR DE MECÁNICO	R5	1	1	0	0	0.00	72,000.00	0.00	14,380.56	0.00	14,207.33	1,183.94	101,771.83
AUXILIAR DE OFICINA	R5	2	2	0	0	0.00	173,280.00	0.00	71,737.20	0.00	40,298.88	3,358.24	288,674.32
AUXILIAR JURÍDICO	R5	1	1	0	0	0.00	72,000.00	0.00	17,728.32	0.00	14,757.95	1,229.83	105,716.10
AUXILIAR JURÍDICO ADMINISTRATIVO	R5	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	5,728.32	0.00	14,757.95	1,090.94	105,577.21
AYUDANTE	R6	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	25,885.50	2,157.13	185,426.47
AYUDANTE DE ALBAÑIL	R6	1	1	0	0	0.00	55,200.00	0.00	4,593.60	0.00	9,834.47	819.54	70,447.61
BIBLIOTECARIO	R6	1	1	0	0	0.00	55,200.00	0.00	24,394.80	0.00	13,091.25	1,090.94	93,776.96
BOMBERO	R5	1	1	0	0	0.00	91,200.00	0.00	7,879.92	0.00	16,296.04	1,358.00	116,733.96
COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	R3	1	1	0	0	0.00	278,520.00	0.00	154,180.18	0.00	77,637.59	6,469.80	516,807.57
CONTRALORA MUNICIPAL	R4	1	1	0	0	0.00	342,000.00	0.00	192,240.00	0.00	87,868.42	7,322.37	629,430.79
COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVA	R4	1	1	0	0	0.00	216,000.00	0.00	86,211.60	0.00	49,705.86	4,142.15	356,059.61
COORDINADORA DE CONTABILIDAD GENERAL	R4	1	1	0	0	0.00	199,282.08	0.00	66,347.76	0.00	43,689.12	3,640.76	312,959.72
COORDINADORA DE EDUCACIÓN	R4	1	1	0	0	0.00	73,200.00	0.00	42,353.52	0.00	19,005.51	1,583.79	136,142.82
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE FONDOS FEDERALES Y ESTATALES	R4	1	1	0	0	0.00	199,282.08	0.00	66,347.76	0.00	43,689.12	3,640.76	312,959.72
COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL	R4	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	25,885.50	2,157.13	185,426.47
COORDINADORA DE SALUD	R4	1	1	0	0	0.00	73,200.00	0.00	42,353.52	0.00	19,005.51	1,583.79	136,142.82
CRONISTA	R6	1	1	0	0	0.00	44,975.28	0.00	0.00	0.00	7,397.25	616.44	52,988.97
CUARTO REGIDOR	R1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	94,688.92	7,890.74	678,288.30
DECIMO REGIDOR	R1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	94,688.92	7,890.74	678,288.30

Hoja: 1 de 4



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

No. 0099

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Agüinaldo	Prima Vacacional	Total
DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	R4	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	20,119.70	1,676.64	144,124.10
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	R3	1	1	0	0	0.00	91,617.36	0.00	23,936.16	0.00	19,005.51	1,583.79	136,142.82
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPESCUARIO	R3	1	1	0	0	0.00	141,600.00	0.00	33,824.64	0.00	28,852.74	2,404.39	206,681.77
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	R3	1	1	0	0	0.00	142,800.00	0.00	61,490.64	0.00	33,600.43	2,800.04	240,691.11
DIRECTOR DE ECOLOGIA	R3	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	25,885.50	2,157.13	185,426.47
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	R3	1	1	0	0	0.00	356,400.00	0.00	94,984.08	0.00	74,240.80	6,186.73	531,811.61
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	R3	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	25,885.50	2,157.13	185,426.47
DIRECTORA DE CASA DE CULTURA	R3	1	1	0	0	0.00	73,200.00	0.00	42,353.52	0.00	19,005.51	1,583.79	136,142.82
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	R3	1	1	0	0	0.00	141,600.00	0.00	33,824.64	0.00	28,852.74	2,404.39	206,681.77
DIRECTORA DEL INSTITUTO A LA MUJER	R3	1	1	0	0	0.00	91,680.00	0.00	47,801.28	0.00	22,941.00	1,911.75	164,334.03
ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	R4	1	1	0	0	0.00	81,600.00	0.00	23,936.16	0.00	17,357.92	1,446.49	124,340.57
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUTORIDAD SUB Y RES	R4	1	1	0	0	0.00	162,000.00	0.00	31,466.40	0.00	31,820.13	2,651.68	227,938.21
FONTANERO	R5	6	6	0	0	0.00	356,951.28	0.00	72,245.04	0.00	70,591.50	5,882.63	505,670.45
INTENDENTE	R5	7	7	0	0	0.00	353,406.24	0.00	5,374.80	0.00	59,010.04	4,917.50	422,708.58
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	R4	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	20,119.70	1,676.64	144,124.10
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL	R4	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	25,885.50	2,157.13	185,426.47
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	R4	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	25,885.50	2,157.13	185,426.47
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD DE OBRA PUBLICA	R4	1	1	0	0	0.00	216,000.00	0.00	86,211.60	0.00	49,705.86	4,142.15	356,059.61
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE OBRA PUBLICA	R4	1	1	0	0	0.00	216,000.00	0.00	86,211.60	0.00	49,705.86	4,142.15	356,059.61
JEFE DE EGRESOS	R4	1	1	0	0	0.00	96,000.00	0.00	26,327.76	0.00	20,119.70	1,676.64	144,124.10
JEFE DE INGRESOS	R4	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	20,119.70	1,676.64	144,124.10
JEFE DE LIMPIA	R4	1	1	0	0	0.00	48,000.00	0.00	21,612.24	0.00	11,449.38	954.12	82,015.74
JEFE DE PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA	R4	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	20,119.70	1,676.64	144,124.10
JEFE DE RECURSOS MATERIALES	R4	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	25,885.50	2,157.13	185,426.47
JEFE DE TURNO PROTECCION CIVIL	R4	2	2	0	0	0.00	182,400.00	0.00	48,707.04	0.00	38,011.03	3,167.59	272,285.66
JEFE DE TURNO SEGURIDAD PUBLICA	R4	2	2	0	0	0.00	165,000.00	0.00	71,846.72	0.00	42,496.42	3,541.37	282,884.51
JEFE DEL ARCHIVO MUNICIPAL	R4	1	1	0	0	0.00	55,200.00	0.00	4,593.60	0.00	9,834.47	819.54	70,447.61
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y	R4	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	20,119.70	1,676.64	144,124.10

Hoja: 2 de 4



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

No. 0099

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UPIPE	R4	1	1	0	0	0.00	82,320.00	0.00	23,216.16	0.00	17,357.92	1,446.49	124,340.57
NOVENO REGIDOR	R1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	94,688.92	7,890.74	678,288.30
OCTAVO REGIDOR	R1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	94,688.92	7,890.74	678,288.30
OFICIAL CONCILIADOR Y CALIF	R3	1	1	0	0	0.00	141,600.00	0.00	33,824.64	0.00	28,852.74	2,404.39	206,681.77
OFICIAL DE OBRA	R4	1	1	0	0	0.00	55,200.00	0.00	24,394.80	0.00	13,091.25	1,090.94	93,776.99
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	R3	1	1	0	0	0.00	139,481.04	0.00	0.00	0.00	22,940.96	1,911.75	164,333.75
OPERADOR	R5	8	8	0	0	0.00	564,000.00	0.00	89,188.56	0.00	87,312.63	8,952.69	749,453.88
OPERADOR DE AMBULANCIA	R5	2	2	0	0	0.00	170,400.00	0.00	27,759.60	0.00	32,592.04	2,716.00	233,467.64
PARAMEDICO	R5	5	5	0	0	0.00	456,000.00	0.00	39,399.60	0.00	81,480.20	6,790.02	583,669.82
POLICIA	R5	28	28	0	0	0.00	2,517,680.00	0.00	394,580.56	0.00	522,534.79	43,544.57	3,478,339.92
PRESIDENTE MUNICIPAL	R1	1	1	0	0	600,000.00	0.00	0.00	324,464.40	0.00	152,050.07	12,670.84	1,089,185.31
PRIMER REGIDOR	R1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	94,688.92	7,890.74	678,288.30
QUINTA REGIDORA	R1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	94,688.92	7,890.74	678,288.30
RECEPCION	R5	1	1	0	0	0.00	47,033.04	0.00	2,234.88	0.00	8,103.28	675.27	58,046.47
RECOLECTOR	R5	9	9	0	0	0.00	479,375.28	0.00	34,261.68	0.00	84,479.76	7,039.98	605,156.70
RESIDENTE DE OBRA	R5	2	2	0	0	0.00	326,400.00	0.00	132,695.52	0.00	75,509.13	6,292.43	540,897.08
SECRETARIA	R5	7	7	0	0	0.00	467,443.20	0.00	114,346.56	0.00	95,689.11	7,974.09	685,452.96
SECRETARIA PARTICULAR	R5	1	1	0	0	0.00	108,000.00	0.00	49,383.84	0.00	25,885.50	2,157.13	185,426.47
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	R2	1	1	0	0	0.00	276,000.00	0.00	175,383.84	0.00	74,240.76	6,186.73	531,811.33
SECRETARIO TECNICO	R3	1	1	0	0	0.00	120,000.00	0.00	37,383.84	0.00	25,885.50	2,157.13	185,426.47
SECRETARIO TECNICO DE SEGURIDAD PUBLICA	R3	1	1	0	0	0.00	84,040.00	0.00	43,817.62	0.00	22,940.96	1,911.74	152,710.32
SEGUNDO REGIDOR	R1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	94,688.92	7,890.74	678,288.30
SEPTIMO REGIDOR	R1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	94,688.92	7,890.74	678,288.30
SEXTO REGIDOR	R1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	94,688.92	7,890.74	678,288.30
SINDICO MUNICIPAL	R1	1	1	0	0	456,000.00	0.00	0.00	226,712.88	0.00	112,288.30	9,357.36	804,358.54
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	R4	1	1	0	0	0.00	264,000.00	0.00	150,090.72	0.00	0.00	5,675.59	419,766.31
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	R3	1	1	0	0	0.00	253,000.00	0.00	160,768.74	0.00	74,240.80	6,186.73	494,196.27
SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO A LA MUJER	R4	1	1	0	0	0.00	91,680.00	0.00	47,801.04	0.00	22,940.96	1,911.75	164,333.75

Hoja: 3 de 4



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA

No. 0099

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
TERCER REGIDOR	R1	1	1	0	0	381,600.00	0.00	0.00	194,108.64	0.00	94,688.92	7,890.74	678,288.30
TESORERA Y ADMINISTRADORA	R3	1	1	0	0	0.00	432,000.00	0.00	185,177.28	0.00	101,509.42	8,459.12	727,145.82
TITULAR DEL MODULO DE ACCESO A LA INFORMACION	R4	1	1	0	0	0.00	84,000.00	0.00	38,327.76	0.00	20,119.70	1,676.64	144,124.10
Total												34,541,691.79	
Seguridad Social y Total Costeo												5,886,323.38	
Total												40,428,015.17	

C. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA

C. JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ
SINDICO MUNICIPAL
RUBRICA

C. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

C. ANTONIA ROA BLAS
TESORERA Y ADMINISTRADORA
RUBRICA

Fecha de elaboración: Dia Mes Año
23 02 2021

Hoja: 4 de 4



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
ISIDRO FABELA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ISIDRO FABELA, MEX.		No. 3099		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	7,806,862.38	6,887,464.21	9,073,361.27
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,882,362.38	5,165,578.08	6,313,349.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	488,500.00	398,984.70	467,105.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,256,000.00	1,163,848.05	1,261,576.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,000.00	8,906.40	5,150.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	171,000.00	150,146.98	26,180.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	1,000,000.00

DIRECTOR
T.S.U. EN C. JUAN CARLOS OSNAYA ARANA
NOMBRE Y FIRMA

RUBRICA

TESORERA
ING.XITLALLI NERI ROSAS
NOMBRE Y FIRMA

RUBRICA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
24	02	21



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
ISIDRO FABELA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ISIDRO FABELA, MEX.		No. 3099		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	7,806,862.38	6,624,219.14	9,073,361.27
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	7,806,862.38	6,624,219.14	9,073,361.27
4100	Ingresos de Gestión	1,280,862.38	98,837.00	1,273,361.27
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,280,862.38	98,837.00	1,273,361.27
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apc	6,391,000.00	6,390,880.14	7,800,000.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,391,000.00	6,390,880.14	7,800,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	135,000.00	134,502.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	135,000.00	134,502.00	0.00

DIRECTOR
 T.S.U. EN C. JUAN CARLOS OSNAYA ARANA
 NOMBRE Y FIRMA
 RUBRICA

TESORERA
 ING.XITLALLI NERI ROSAS
 NOMBRE Y FIRMA
 RUBRICA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
24	02	21



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ISIDRO FABELA

No. 3099

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dieta	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Porcep.	Aguinaldo	Primo Vocacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ASESORA DE PRESIDENCIA	A2	1	1	0	0	0.00	550,267.20	0.00	0.00	0.00	87,868.42	7,322.37	645,457.99
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	E1	1	1	0	0	0.00	162,126.12	0.00	0.00	0.00	25,888.82	2,157.40	190,172.34
ASISTENTE DE HORTA-DIF	C2	1	1	0	0	0.00	108,706.20	0.00	0.00	0.00	17,358.55	1,446.55	127,511.30
COORDINADOR	B5	1	1	0	0	0.00	125,997.84	0.00	0.00	0.00	20,119.74	1,676.64	147,794.22
COORDINADOR DE HORTA-DIF	D1	1	1	0	0	0.00	160,247.40	0.00	16,080.00	0.00	25,888.82	2,132.40	204,048.62
COORDINADORA DE ADULTOS MAYORES	D6	1	1	0	0	0.00	108,706.20	0.00	0.00	0.00	17,358.55	1,446.55	127,511.30
COORDINADORA DE DISCAPACIDAD	D5	1	1	0	0	0.00	108,706.20	0.00	0.00	0.00	17,358.55	1,446.55	127,511.30
COORDINADORA DE PRAAME	D3	1	1	0	0	0.00	108,706.20	0.00	0.00	0.00	17,358.55	1,446.55	127,511.30
COORDINADORA DEL PROGRAMA DESAYUNO ESCOLARES PARA NIÑOS	D2	1	1	0	0	0.00	108,706.20	0.00	0.00	0.00	17,358.55	1,446.55	127,511.30
DIRECTOR GENERAL	B1	1	1	0	0	0.00	426,518.88	0.00	0.00	0.00	68,107.89	5,675.66	500,302.43
INTENDENTE	D3	1	1	0	0	0.00	71,712.72	0.00	0.00	0.00	3,347.79	278.98	75,339.49
ODONTOLOGIA	D8	1	1	0	0	0.00	162,126.12	0.00	0.00	0.00	25,322.94	2,110.25	189,559.31
OPERADOR	B2	2	2	0	0	0.00	122,328.00	0.00	0.00	0.00	20,119.74	1,676.64	144,124.38
OPERADOR 1	E3	1	1	0	0	0.00	162,126.12	0.00	0.00	0.00	25,888.82	2,157.40	190,172.34
OPERADOR 2	E4	1	1	0	0	0.00	140,135.64	0.00	13,716.00	0.00	22,377.43	1,864.79	178,093.86
PRESIDENCIA	A1	1	1	0	0	0.00	830,542.58	0.00	0.00	0.00	132,623.71	11,052.04	974,218.33
PROCURACION DE FONDOS	C5	1	1	0	0	0.00	162,126.12	0.00	0.00	0.00	25,888.82	2,157.40	190,172.34
PSICOLOGA	D9	1	1	0	0	0.00	108,706.20	0.00	0.00	0.00	17,358.55	1,446.55	127,511.30
TESORERA	B3	1	1	0	0	0.00	426,518.88	0.00	0.00	0.00	68,107.89	5,675.66	500,302.43
TITULAR DE LA PROCURADURIA MUNICIPAL DE LA DE LA PREVENCIÓN DE LAS AMBROSIA Y ALERGIAS	C1	1	1	0	0	0.00	199,305.00	0.00	0.00	0.00	31,825.66	2,652.14	233,782.80
TITULAR DEL MODULO DE MEDICINA GENERAL	D10	1	1	0	0	0.00	206,721.00	0.00	0.00	0.00	33,009.87	2,750.82	242,481.69
TITULAR DEL PROGRAMA AJA Y AJA	D4	1	1	0	0	0.00	108,706.20	0.00	0.00	0.00	17,358.55	1,446.55	127,511.30
TRABAJADOR SOCIAL	B4	1	1	0	0	0.00	125,997.84	0.00	0.00	0.00	20,119.74	1,676.64	147,794.22
Total												5,646,395.89	
Seguridad Social y												666,953.54	
Total Capítulo												6,313,349.43	

T.S.U Juan Carlos Osnaya Arana
Director de Dif Municipal
RUBRICA

ING. Xitlali Neri Rosas
Tesorera de Dif Municipal
RUBRICA

Fecha de elaboración: Dia Mes Año

24 02 2021



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
ISIDRO FABELA
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE IMCUFIDE: ISIDRO FABELA, MEX.		No. 4099		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	587,431.17	389,466.89	535,610.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	317,631.17	261,540.60	300,983.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,000.00	1,178.32	89,327.67
3000	SERVICIOS GENERALES	122,800.00	83,077.55	101,300.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	52,000.00	43,670.42	32,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR DE FINANZAS (HONORIFICO)
 ING.XITLALLI NERI ROSAS
 NOMBRE Y FIRMA

RUBRICA

DIRECTOR GENERAL
 C.P. AGUSTIN HERNANDEZ VARGAS
 NOMBRE Y FIRMA

RIBRICA

DÍA	MES	AÑO
22	02	21

Fecha de elaboración:



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
ISIDRO FABELA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE IMCUFIDE: ISIDRO FABELA, MEX.		No. 4099		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	587,431.17	392,000.00	535,610.84
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	587,431.17	392,000.00	535,610.84
4100	Ingresos de Gestión	167,431.17	0.00	143,610.84
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	167,431.17	0.00	143,610.84
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Ape	420,000.00	392,000.00	392,000.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	420,000.00	392,000.00	392,000.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR DE FINANZAS (HONORIFICO)
 ING.XITLALLI NERI ROSAS
 NOMBRE Y FIRMA

RUBRICA

DIRECTOR GENERAL
 C.P. AGUSTIN HERNANDEZ VARGAS
 NOMBRE Y FIRMA

RUBRICA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	21



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021**



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: INSTITUTO DEL DEPORTE DE IMCUFIDE ISIDRO F

No. 4099

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Eventual	Dietas Sueldo Base	Compensacion	Gratificacion	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vocacion	Total
			Confianza	Sindicalizado	U								
ASISTENTE	2	0	U	U	U	0.00	38,972.40	0.00	0.00	0.00	7,118.08	1,579.89	47,670.37
DIRECTOR	1	1	U	U	U	0.00	187,148.00	0.00	5,000.00	0.00	25,478.67	3,644.56	221,271.23
												Total Percepciones:	268,941.60
												Seguridad Social y	32,041.57
												Otras Percepciones:	
												Total Capítulo 1000:	300,983.17

ING. F.F. XITLALLI NERI ROSAS
DIRECTORA DE FINANZAS (HONORIFICA)

C.P. AGUSTIN HERNANDEZ VARGAS
DIRECTOR GENERAL

RUBRICA

RUBRICA

Fecha de elaboración: Dia Mes Año
24 02 2021

Hoja: 1 de 1



Sistema de Coordinación Hacendaria de Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM 04d	CARÁTULA DE PRESUPESTO DE EGRESOS
----------	-----------------------------------

Del 1° de Enero Al 31 de Diciembre de 2021

				PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO : TEJUPILCO					No. 0057	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021		
8200	PRESUPUESTO DE EGRESOS	354,460,000.84	363,299,176.02	352,660,788.08		
1000	SERVICIOS PERSONALES	112,401,421.49	106,682,254.32	114,922,164.62		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,833,473.00	19,070,361.52	20,570,361.52		
3000	SERVICIOS GENERALES.	57,202,297.60	30,344,768.59	35,350,344.80		
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	11,771,490.56	20,101,463.01	20,101,532.61		
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	5,707,485.83	3,660,000.00	3,660,000.00		
6000	INVERSION PUBLICA.	138,543,832.36	175,228,854.58	154,363,044.53		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA.	9,000,000.00	8,211,474.00	3,693,340.00		

**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

LIC. MANUEL ANTHONY
DOMINGUEZ VARGAS

SINDICO MUNICIPAL

LIC RUBI GUADALUPE
GIRON MORALES

TESORERO MUNICIPAL

L.C. ARCADIO TORRES
REYNOSO

**SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

PROFR. ORLANDO
DOMINGUEZ ARAUJO

Fecha de Elaboración: 23/02/2021

Hoja 1 de 1



Sistema de Coordinación Hacendaria de Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PbRM 03b		CARÁTULA DE PRESUPESTO DE INGRESOS		DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
PROYECTO			DEFINITIVO		X	
ENTE PÚBLICO: TEJUPILCO				NO: 0057		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021		
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	354,460,000.84	336,350,104.69	352,660,788.08		
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	354,460,000.84	336,350,104.69	352,660,788.08		
4100	Ingresos de Gestion	25,307,976.89	25,015,071.92	25,016,022.63		
4110	Impuestos	9,536,454.52	11,024,064.92	11,024,064.43		
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00		
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	4,226.00	4,226.00		
4140	Derechos	14,658,500.90	13,419,565.00	13,420,016.00		
4150	Productos	737,241.27	159,652.00	159,652.00		
4160	Aprovechamientos	375,780.20	407,564.00	408,064.20		
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00		
4200	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Derivados De La Colaboracion Fiscal	329,152,023.95	310,955,867.07	327,050,872.37		
4210	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal y	329,152,023.95	310,955,867.07	327,050,872.37		
4220	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00		
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	379,165.70	593,893.08		
4310	Ingresos Financieros	0.00	377,769.87	593,893.08		
4320	Incremento por Variacion de Inventarios	0.00	0.00	0.00		
4330	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00		
4340	Disminucion del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00		
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00		
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	1,395.83	0.00		

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL ANTHONY DOMINGUEZ VARGAS

SINDICO MUNICIPAL

LIC RUBI GUADALUPE GIRON MORALES

TESORERO MUNICIPAL

L.C. ARCADIO TORRES REYNOSO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. ORLANDO DOMINGUEZ ARAUJO

OSFAPRE01/10/04

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/02/2021

Hoja 1 de 1



Municipio:
TEMAMATLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEMAMATLA, MEX.		No. 0017		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	103,221,885.45	103,221,885.45	80,848,012.68
1000	SERVICIOS PERSONALES	36,607,442.96	36,607,442.96	37,216,070.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,540,730.77	4,540,730.77	4,434,343.42
3000	SERVICIOS GENERALES	14,492,924.28	14,492,924.28	9,040,002.27
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,019,338.78	11,019,338.78	10,997,775.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,685,533.46	1,685,533.46	1,320,775.96
6000	INVERSION PUBLICA	24,907,191.76	24,907,191.76	13,289,006.22
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	9,968,723.44	9,968,723.44	4,550,038.97

SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. ALMA YARITH CASTILLO CHAVEZ
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN MARTIN OROZPE PEREZ
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MONICA DEL CARMEN GARCIA ROSALES
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

L. EN C. FRANCISCO JAVIER RUEDA GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	21



Municipio:
TEMAMATLA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

		PROYECTO	DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEMAMATLA, MEX.		No. 0017		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	97,721,026.35	80,753,090.66	80,848,012.68
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	97,721,026.35	80,753,090.66	80,848,012.68
4100	Ingresos de Gestión	9,760,070.00	8,900,402.79	8,727,397.03
4110	Impuestos	5,589,531.00	6,102,759.39	5,840,087.17
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	10,152.00	13,275.84
4140	Derechos	3,705,278.00	2,474,426.11	2,436,735.02
4150	Productos	209,978.00	64,421.69	118,806.00
4160	Aprovechamientos	255,283.00	248,643.60	318,493.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apc	77,687,168.47	71,572,304.34	71,846,632.19
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	77,687,168.47	71,572,304.34	71,846,632.19
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	10,273,787.88	280,383.53	273,983.46
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	10,101,787.88	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	172,000.00	280,383.53	273,983.46

SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. ALMA YARITH CASTILLO CHAVEZ
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN MARTIN OROZPE PÉREZ
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL

C. MONICA DEL CARMEN GARCIA ROSALES
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

L.EN C. FRANCISCO JAVIER RUEDA GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	21



Municipio: **Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**
TEPETLIXPA **Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021**



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE TEPETLIXPA, MEX.		No. 3019	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,471,498.00	6,751,333.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,300,356.00	3,583,315.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	858,997.00	769,256.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,063,918.00	1,853,762.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	160,000.00	291,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	71,000.00	254,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	17,227.00	0.00

DIRECTORA

LIC. MARIA JOSEFINA CASTAÑEDA RUBIO
NOMBRE Y FIRMA

TESOREROA

LIC. ANGELICA VIDAL ANZURES
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	2021



Municipio:
TEPETLIXPA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE TEPETLIXPA, MEX.		No. 3019		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,471,498.00	5,652,666.16	6,751,333.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,471,498.00	5,652,666.16	6,751,333.00
4100	Ingresos de Gestión	185,057.00	1,223,836.79	200,140.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	2,498.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	1,104,700.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	182,559.00	119,136.79	200,140.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	5,829,298.00	3,971,686.37	5,887,440.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fi	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,829,298.00	3,971,686.37	5,887,440.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	457,143.00	457,143.00	663,753.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	457,143.00	457,143.00	663,753.00

DIRECTORA

LIC. MARIA JOSEFINA CASTAÑEDA RUBIO
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA

LIC. ANGELICA VIDAL ANZURES
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	2021



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-05		TABULADOR DE SUELDOS					DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
ENTE PUBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE TEPETLIXPA, MEX.												No. 3019		
PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No DE PLAZAS	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL	
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL									
PRESIDENTA	A	1	1	0	0	0.00	383,856.00	0.00	0.00	0.00	68,355.00	31,548.00	483,759.00	
TESORERA	B	1	1	0	0	0.00	224,544.00	0.00	0.00	0.00	39,986.00	18,456.00	282,986.00	
DIRECTORA	C	1	1	0	0	0.00	193,296.00	0.00	0.00	0.00	34,421.00	15,887.00	243,604.00	
CHOFER	D	1	1	0	0	0.00	105,384.00	0.00	0.00	0.00	18,767.00	8,661.00	132,812.00	
CONTADOR	E	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	104,472.00	0.00	18,602.00	8,585.00	131,659.00	
MEDICO	E	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	104,472.00	0.00	18,602.00	8,585.00	131,659.00	
PROCURADOR	F	1	1	0	0	0.00	102,168.00	0.00	0.00	0.00	18,193.00	8,396.00	128,757.00	
ODONTOLOGA	G	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	99,024.00	0.00	17,634.00	8,139.00	124,797.00	
JURIDICO	H	1	1	0	0	0.00	83,520.00	0.00	0.00	0.00	14,871.00	6,864.00	105,255.00	
CORDINADOR ADULTO MAYOR	H	1	1	0	0	0.00	83,520.00	0.00	0.00	0.00	14,871.00	6,864.00	105,255.00	
TRABAJADORA SOCIAL	I	1	1	0	0	0.00	79,512.00	0.00	0.00	0.00	14,156.00	6,533.00	100,201.00	
RESPONSABLE DE NUTRICIONALES	J	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	70,824.00	0.00	12,611.00	5,820.00	89,255.00	
COORDINADORA DE PSICOLOGIA	K	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	69,480.00	0.00	12,371.00	5,709.00	87,560.00	
RESPONSABLE DE PREVIDIF	K	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	69,480.00	0.00	12,371.00	5,709.00	87,560.00	
PSICOLOGA	L	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	66,792.00	0.00	11,891.00	5,488.00	84,171.00	
TALLERISTA A	M	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	65,856.00	0.00	11,728.00	5,412.00	82,996.00	
AUXILIAR ADULTO MAYOR	N	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	62,328.00	0.00	11,099.00	5,123.00	78,550.00	
RESPONSABLE DE HORTADIF	O	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	59,640.00	0.00	10,621.00	4,901.00	75,162.00	
RESPONSABLE DE PROGRAMA	O	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	59,640.00	0.00	10,621.00	4,901.00	75,162.00	
AUXILIAR	O	4	0	0	4	0.00	0.00	0.00	238,560.00	0.00	42,484.00	19,604.00	300,648.00	
AUXILIAR DEL AREA MEDICA	P	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	58,656.00	0.00	10,443.00	4,820.00	73,919.00	
AUXILIAR DE NUTRICION	Q	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	57,048.00	0.00	10,158.00	4,688.00	71,894.00	
INTENDENTE	R	1	0	0	1	0.00	0.00	0.00	46,056.00	0.00	8,199.00	3,784.00	58,039.00	
SEGURIDAD SOCIAL	ISSEMyM					0.00	0.00	0.00	0.00	267,000.00	0.00	0.00	267,000.00	
LIQUIDACIONES	LIQUID					0.00	0.00	0.00	0.00	180,655.00	0.00	0.00	180,655.00	
TOTALES		26	8	0	18	0.00	1,255,800.00	0.00	1,232,328.00	447,655.00	443,055.00	204,477.00	3,583,315.00	
DEDUCCIONES DE LEY														
RETENCIONES DE I.S.R.										233,256.00			233,256.00	
CUOTAS PARA FONDO SOLIDARIO DE REPARTO										76,608.00			76,608.00	
CUOTAS PARA EL SERVICIO DE SALUD										58,080.00			58,080.00	
CUOTAS PARA EL SISTEMA DE CAPITAL INDIVIDUAL										17,592.00			17,592.00	
TOTAL DEDUCCIONES										385,536.00			385,536.00	
													3,197,779.00	

LIC. MARIA JOSEFINA CASTAÑEDA RUBIO
DIRECTORA

LIC. ANGELICA VIDAL ANZURES
TESORERA

FECHA DE ELABORACIÓN:	DIA	MES	AÑO
	22	02	2021



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
AMECAMECA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA, MEX.		No. 2010	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	46,843,375.24	49,639,849.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,084,165.63	9,592,541.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,135,896.58	866,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	32,943,792.58	36,107,332.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,847,683.96	1,215,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,147.76	76,600.00
6000	INVERSION PUBLICA	2,209,119.73	1,040,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	586,569.00	741,576.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO

C.P. MIGUEL ÁNGEL SALOMÓN CORTES

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ALFREDO OCHOA GODINEZ

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS

L. EN C. MARINA JUÁREZ AVILA

COMISARIO

LIC. HIRAM FERNANDO LEON ARZAC

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
19	02	21



Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
AMECAMECA Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA		No. 2010		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	46,843,375.24	34,134,056.30	49,639,849.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	46,843,375.24	34,134,056.30	49,639,849.00
4100	Ingresos de Gestión	14,832,010.97	11,949,715.83	16,058,626.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	14,832,010.97	11,949,715.83	16,058,626.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Ape	30,357,062.00	20,530,038.20	32,487,267.03
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	30,357,062.00	20,530,038.20	32,487,267.03
4300	Otros Ingresos y Beneficios	1,654,302.27	1,654,302.27	1,093,955.97
4310	Ingresos Financieros	38,592.03	38,592.03	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,615,710.24	1,615,710.24	1,093,955.97

PRESIDENTE DEL CONSEJO
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	21



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: ORGANISMO DE AGUA DE AMECAMECA

No. 2010

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
ALBAÑIL	A	4	4	0	0	0.00	207,360.00	0.00	166,320.00	0.00	34,560.00	11,520.00	419,760.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	1	1	0	0	0.00	72,000.00	0.00	14,400.00	4,310.00	16,000.00	6,600.00	113,310.00
AUXILIAR COMERCIAL A	C1	1	1	0	0	0.00	72,000.00	0.00	50,352.00	0.00	16,000.00	4,000.00	142,352.00
AUXILIAR COMERCIAL B	C2	1	1	0	0	0.00	51,840.00	0.00	0.00	0.00	11,520.00	2,880.00	66,240.00
AUXILIAR CONTABLE	D	1	0	1	0	0.00	376,885.00	0.00	144,000.00	11,630.00	83,752.00	34,548.00	650,815.00
AUXILIAR DE CONTRALORIA A	E1	1	1	0	0	0.00	72,000.00	0.00	60,000.00	0.00	12,000.00	4,000.00	148,000.00
AUXILIAR DE CONTRALORIA B	E2	2	2	0	0	0.00	103,680.00	0.00	54,816.00	0.00	23,040.00	5,760.00	187,296.00
AUXILIAR DE OPERACIÓN Y MANTEN B	F2	1	1	0	0	0.00	69,840.00	0.00	12,000.00	0.00	15,520.00	3,880.00	101,240.00
AUXILIAR DE OPERACIÓN Y MANTEN C	F3	1	1	0	0	0.00	51,840.00	0.00	17,352.00	0.00	8,640.00	2,880.00	80,712.00
AUXILIAR DE OPERACIÓN Y MANTEN A	F1	1	0	1	0	0.00	127,129.00	0.00	12,000.00	5,030.00	28,251.00	11,653.00	184,063.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL	G	2	2	0	0	0.00	103,680.00	0.00	24,120.00	0.00	17,280.00	5,760.00	159,840.00
AYUDANTE DE FONTANERO A	H1	1	1	0	0	0.00	139,047.00	0.00	12,000.00	5,750.00	30,899.00	12,746.00	200,442.00
AYUDANTE DE FONTANERO B	H2	1	1	0	0	0.00	93,184.00	0.00	12,000.00	5,750.00	20,708.00	8,542.00	140,184.00
AYUDANTE DE FONTANERO C	H3	1	1	0	0	0.00	88,119.00	0.00	12,000.00	5,750.00	19,582.00	8,078.00	133,529.00
AYUDANTE DE FONTANERO D	H4	1	1	0	0	0.00	83,443.00	0.00	12,000.00	5,030.00	18,543.00	7,649.00	126,665.00
AYUDANTE DE FONTANERO E	H5	1	1	0	0	0.00	66,650.00	0.00	12,000.00	5,030.00	14,811.00	6,109.00	104,600.00
AYUDANTE DE FONTANERO F	H6	2	0	2	0	0.00	107,280.00	0.00	24,000.00	8,620.00	23,840.00	9,834.00	173,574.00
AYUDANTE DE FONTANERO G	H7	4	4	0	0	0.00	207,360.00	0.00	48,240.00	0.00	34,560.00	11,520.00	301,680.00
CHOFER	I	1	0	1	0	0.00	72,595.00	0.00	9,624.00	4,670.00	16,132.00	6,654.00	109,675.00
DIRECTOR GENERAL	J	1	1	0	0	0.00	576,000.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00	32,000.00	704,000.00
FONTANERO A	K1	2	0	2	0	0.00	265,190.00	0.00	24,000.00	11,860.00	58,932.00	24,310.00	384,292.00
FONTANERO B	K2	1	0	1	0	0.00	126,498.00	0.00	12,000.00	6,470.00	28,111.00	11,596.00	184,675.00
GERENTE DE ADMON Y FINANZAS	L1	1	1	0	0	0.00	265,680.00	0.00	0.00	0.00	59,040.00	14,760.00	339,480.00
GERENTE DE COMERCIALIZACION	L3	1	1	0	0	0.00	67,320.00	0.00	108,120.00	0.00	14,960.00	3,740.00	194,140.00
GERENTE DE OPERACION Y MANT	L2	1	1	0	0	0.00	96,000.00	0.00	96,000.00	0.00	16,000.00	5,333.00	213,333.00
JEFE DE CUADRILLA A	M1	2	0	2	0	0.00	394,300.00	0.00	24,000.00	12,220.00	87,622.00	36,144.00	554,286.00
JEFE DE CUADRILLA B	M2	1	0	1	0	0.00	151,975.00	0.00	12,000.00	5,390.00	33,772.00	13,931.00	217,068.00
JEFE DE CUADRILLA C	M3	1	0	1	0	0.00	140,087.00	0.00	12,000.00	6,470.00	31,130.00	12,841.00	202,528.00

Hoja: 1 de 2



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

ENTE PUBLICO: ORGANISMO DE AGUA DE AMECAMECA

No. 2010

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Categoría Sindicalizado	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
JEFE DE CUADRILLA D	M4	1	0	1	0	0.00	134,046.00	0.00	12,000.00	6,470.00	29,788.00	12,288.00	194,592.00
JEFE DE CUADRILLA E	M5	1	0	1	0	0.00	120,816.00	0.00	12,000.00	18,590.00	26,848.00	11,075.00	189,329.00
NOTIFICADOR, VERIFICADOR, INSPECTOR Y EJECUTOR A	N1	1	0	1	0	0.00	107,254.00	0.00	24,000.00	4,670.00	23,834.00	9,832.00	169,590.00
NOTIFICADOR, VERIFICADOR, INSPECTOR Y EJECUTOR B	N2	2	2	0	0	0.00	103,680.00	0.00	17,352.00	0.00	23,040.00	5,760.00	149,832.00
SECRETARIA	O	1	1	0	0	0.00	53,395.00	0.00	0.00	0.00	10,382.00	2,966.00	66,743.00
Total												7,298,865.00	
Seguridad Social y												2,293,676.00	
Total Capítulo												9,592,541.00	

C.P. MIGUEL ÁNGEL SALOMÓN CORTÉS
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. HIRAM FERNANDO LEON ARZAC
COMISIARIO

ING. JOSE ALFREDO OCHOA GODINEZ
DIRECTOR GENERAL

L. EN C. MARINA JUAREZ AVILA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fecha de elaboración: Día Mes Año

23 02 2021

Hoja: 2 de 2



Municipio:
ZUMPAHUACAN

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, MEX.		No. 0065			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	<table border="1"> <tr> <th>EJERCIDO 2020</th> <th>PRESUPUESTADO 2021</th> </tr> </table>	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021				
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	159,829,563.00	<table border="1"> <tr> <td>106,809,757.44</td> <td>152,829,656.00</td> </tr> </table>	106,809,757.44	152,829,656.00
106,809,757.44	152,829,656.00				
1000	SERVICIOS PERSONALES	53,417,769.97	<table border="1"> <tr> <td>42,732,976.13</td> <td>53,371,953.72</td> </tr> </table>	42,732,976.13	53,371,953.72
42,732,976.13	53,371,953.72				
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,303,501.78	<table border="1"> <tr> <td>4,035,333.81</td> <td>5,440,384.91</td> </tr> </table>	4,035,333.81	5,440,384.91
4,035,333.81	5,440,384.91				
3000	SERVICIOS GENERALES	10,791,112.25	<table border="1"> <tr> <td>8,613,099.14</td> <td>13,367,219.23</td> </tr> </table>	8,613,099.14	13,367,219.23
8,613,099.14	13,367,219.23				
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,787,871.59	<table border="1"> <tr> <td>6,189,124.30</td> <td>8,675,732.63</td> </tr> </table>	6,189,124.30	8,675,732.63
6,189,124.30	8,675,732.63				
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,951,750.02	<table border="1"> <tr> <td>3,446,508.14</td> <td>6,821,900.16</td> </tr> </table>	3,446,508.14	6,821,900.16
3,446,508.14	6,821,900.16				
6000	INVERSION PUBLICA	69,249,468.32	<table border="1"> <tr> <td>23,879,332.92</td> <td>65,152,465.35</td> </tr> </table>	23,879,332.92	65,152,465.35
23,879,332.92	65,152,465.35				
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	<table border="1"> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table>	0.00	0.00
0.00	0.00				
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	<table border="1"> <tr> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table>	0.00	0.00
0.00	0.00				
9000	DEUDA PUBLICA	7,328,089.07	<table border="1"> <tr> <td>17,913,383.00</td> <td>0.00</td> </tr> </table>	17,913,383.00	0.00
17,913,383.00	0.00				

SÍNDICO MUNICIPAL C. JUANA VASQUEZ GUADARRAMA
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL C. ISIDRO JIMENEZ CARRILLO
NOMBRE Y FIRMA

COORDINADOR DE LA UIPPE LIC. RUTH FABIANA JARDON GARCIA
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL M. EN C.S. ANA DEL CARMEN MERIDA ROJAS
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
23	02	21

Fecha de elaboración:



Municipio:
ZUMPAHUACAN

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b

CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, MEX.		No. 0065		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	159,829,563.00	152,901,214.77	152,829,656.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	159,829,563.00	152,901,214.77	152,829,656.00
4100	Ingresos de Gestión	8,680,290.63	7,896,034.24	8,621,129.22
4110	Impuestos	2,479,274.23	2,773,390.20	2,465,074.22
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	2,258,113.40	1,726,394.00	2,268,452.00
4140	Derechos	1,960,927.00	1,829,934.64	1,902,061.00
4150	Productos	622,432.00	153,382.81	621,115.00
4160	Aprovechamientos	1,359,544.00	1,412,932.59	1,364,427.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apc	143,563,906.71	137,420,615.50	136,123,129.26
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	143,563,906.71	137,420,615.50	136,123,129.26
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	7,585,365.66	7,584,565.03	8,085,397.52
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,585,365.66	7,584,565.03	8,085,397.52

1° SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

2° SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

3° SÍNDICO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	21



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2021
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0065	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
ADMINISTRADOR MERCADO	MZU28	1	1	0	0	0.00	60,467.76	0.00	8,639.28	8,520.00	4,307.30	9,939.92	91,874.26
APOYO A LA EDUCACION D	MZU29	1	1	0	0	0.00	51,985.44	0.00	2,256.72	9,600.00	3,703.08	8,545.56	76,090.80
APOYO A LA SALUD	MZU30	1	1	0	0	0.00	76,376.16	0.00	0.00	0.00	5,440.50	12,555.00	94,371.66
APOYO A LA SALUD TEMPORAL B	MZU31	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	197,388.00	0.00	7,649.58	17,652.88	132,690.46
ASESOR A	MZU32	1	1	0	0	0.00	256,357.20	0.00	0.00	96,000.00	18,261.10	42,141.00	412,759.30
ASESOR ADMINISTRATIVO A	MZU33	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	165,264.24	0.00	11,772.28	27,166.80	204,203.32
ASESOR ADMINISTRATIVO C	MZU34	1	1	0	0	0.00	48,675.36	0.00	6,081.04	0.00	3,467.29	8,001.44	65,225.13
ASESOR B	MZU35	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	289,677.84	0.00	20,634.64	47,618.40	357,930.88
ASESOR JURIDICO	MZU36	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	227,540.40	0.00	16,208.40	37,464.00	281,152.80
ASESOR SERVICIO SALUD	MZU37	1	1	0	0	0.00	159,243.60	0.00	0.00	0.00	11,343.40	26,177.08	196,764.08
AUXO ADMINISTRATIVO TEMPORAL E	MZU56	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	133,323.36	0.00	9,497.02	21,916.20	164,736.58
AUXILIAR A	MZU57	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	74,630.16	3,537.60	5,316.13	12,268.00	95,751.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MZU58	3	3	0	0	0.00	0.00	0.00	361,524.48	0.00	25,752.48	59,428.80	448,705.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	MZU59	1	1	0	0	0.00	246,378.00	0.00	55,046.40	0.00	17,550.26	40,500.60	359,475.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	MZU60	4	4	0	0	0.00	471,253.92	0.00	192,250.80	28,293.12	41,114.06	94,878.60	827,790.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	MZU61	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	165,264.24	0.00	11,772.28	27,166.80	204,203.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	MZU62	1	1	0	0	0.00	105,922.80	0.00	17,208.00	0.00	7,545.20	17,412.00	148,088.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	MZU63	5	5	0	0	0.00	297,731.76	0.00	199,367.04	28,149.84	28,753.56	66,354.36	620,356.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	MZU64	4	4	0	0	0.00	300,578.88	0.00	54,273.60	0.00	21,411.14	49,410.32	425,673.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	MZU65	2	2	0	0	0.00	62,419.20	0.00	85,410.96	13,200.00	9,865.33	22,996.92	193,962.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	MZU66	14	14	0	0	0.00	741,281.04	0.00	9,053.04	0.00	52,803.79	121,854.81	925,892.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	MZU67	2	2	0	0	0.00	0.00	0.00	91,651.20	0.00	6,528.60	15,066.00	113,245.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	MZU68	1	1	0	0	0.00	159,243.60	0.00	0.00	0.00	11,343.40	26,177.08	196,764.08
AUXILIAR ADMON TEMPORAL E	MZU69	1	1	0	0	0.00	354,497.76	0.00	0.00	0.00	24,241.88	55,042.80	434,882.43
AUXILIAR B	MZU70	1	1	0	0	0.00	46,685.76	0.00	6,360.40	0.00	3,325.57	7,674.40	64,036.13
AUXILIAR C	MZU71	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	64,013.52	12,000.00	4,559.88	19,522.80	91,096.20
AUXILIAR CONTABLE A	MZU72	1	1	0	0	0.00	371,025.36	0.00	0.00	96,000.00	26,429.26	69,990.60	554,445.22
AUXILIAR CONTABLE B	MZU73	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	135,195.60	0.00	9,630.40	22,234.00	167,050.00



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal 2021
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0065	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
AUXILIAR OPERATIVO A	MZU74	1	1	0	0	0.00	74,986.80	0.00	15,718.08	0.00	5,341.54	12,326.64	108,373.06
AUXILIAR OPERATIVO B	MZU75	1	1	0	0	0.00	62,419.20	0.00	7,933.92	0.00	4,446.31	10,260.72	85,060.15
AUXILIAR SUPERVISION	MZU76	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	162,654.48	24,000.00	11,586.38	26,737.80	224,978.66
AYUDANTE A	MZU105	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	74,630.16	3,537.60	5,316.13	12,268.00	95,751.89
AYUDANTE B	MZU106	4	4	0	0	0.00	107,316.96	0.00	101,907.84	0.00	14,903.72	34,393.20	258,521.72
CHOFER A	MZU107	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	166,505.28	0.00	11,860.68	27,370.60	205,736.76
CHOFER B	MZU108	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	64,017.12	40,795.68	4,560.14	10,523.40	119,696.34
CHOFER C	MZU109	2	2	0	0	0.00	169,068.80	0.00	15,718.08	0.00	12,043.15	27,791.87	224,619.90
CHOFER D	MZU110	2	2	0	0	0.00	175,679.28	0.00	0.00	0.00	12,514.16	28,878.83	217,072.27
CHOFER E	MZU111	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	64,017.12	7,200.00	4,560.14	10,523.40	86,300.66
CONTADOR GENERAL	MZU39	1	1	0	0	0.00	473,338.32	0.00	0.00	96,000.00	33,717.32	77,809.20	680,864.84
CONTRALOR MUNICIPAL	MZU06	1	1	0	0	0.00	323,968.08	0.00	131,357.76	0.00	23,079.37	53,260.08	531,695.29
COORDINADOR B	MZU16	1	1	0	0	0.00	169,312.08	0.00	98,160.00	0.00	12,060.62	27,832.20	307,364.90
COORDINADOR C	MZU17	1	1	0	0	0.00	229,234.08	0.00	0.00	0.00	16,329.04	37,682.40	283,245.52
COORDINADOR D	MZU18	4	4	0	0	0.00	222,059.04	0.00	394,307.28	24,000.00	37,247.65	85,956.12	763,570.09
COORDINADOR DE LA JUVENTUD	MZU19	1	1	0	0	0.00	74,986.80	0.00	38,100.00	0.00	5,341.54	12,326.64	130,754.98
COORDINADOR E	MZU20	2	2	0	0	0.00	0.00	0.00	270,391.20	0.00	18,260.80	44,448.00	334,100.00
COORDINADOR F	MZU21	4	4	0	0	0.00	333,519.36	0.00	89,165.28	12,000.00	23,787.60	54,825.34	513,267.48
COORDINADOR IMEVIS	MZU22	1	1	0	0	0.00	46,686.96	0.00	5,029.68	16,800.00	3,325.66	7,674.40	79,516.90
COORDINADOR INFORMATICA	MZU23	1	1	0	0	0.00	95,574.96	0.00	25,200.00	0.00	8,808.10	15,711.00	143,294.06
COORDINADOR MEJORA REGULATIVA	MZU24	1	1	0	0	0.00	101,853.84	0.00	56,603.76	0.00	7,255.35	16,743.12	182,456.07
COORDINADOR SALUD	MZU25	1	1	0	0	0.00	129,786.48	0.00	0.00	0.00	9,245.68	21,334.80	160,366.96
COORDINADOR A	MZU26	1	1	0	0	0.00	261,288.24	0.00	77,877.60	0.00	16,812.36	42,951.60	400,939.80
DEFENSOR DERECHOS HUMANOS	MZU27	1	1	0	0	0.00	99,320.16	0.00	48,162.24	0.00	7,074.88	16,326.64	170,883.92
DIRECTOR	MZU08	1	1	0	0	0.00	321,959.04	0.00	133,834.56	0.00	22,934.11	52,064.88	531,652.59
DIRECTOR A	MZU09	1	1	0	0	0.00	228,050.48	0.00	60,000.00	0.00	16,241.16	37,478.60	341,721.24
DIRECTOR AGROPECUARIO	MZU10	1	1	0	0	0.00	181,333.20	0.00	68,739.60	0.00	12,916.92	29,808.28	262,788.00
DIRECTORA	MZU11	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	133,334.16	0.00	8,497.80	21,918.00	164,749.96



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbrM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0065	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA	MZU12	1	1	0	0	0.00	0.00	94,979.52	0.00	6,765.69	15,613.12	117,358.33	
ENCARGADA DE LA COORDINACION	MZU13	1	1	0	0	0.00	74,986.80	0.00	47,973.60	0.00	5,341.54	12,326.64	140,028.58
ENCARGADO ATEN MEDICA	MZU14	1	1	0	0	0.00	136,195.60	0.00	0.00	0.00	9,630.40	22,224.00	167,050.00
FONTANERO	MZU112	1	1	0	0	0.00	88,102.08	0.00	0.00	0.00	6,275.78	14,482.56	108,860.42
INTENDENTE A	MZU118	2	2	0	0	0.00	53,658.48	0.00	60,467.76	46,826.40	8,129.56	18,760.52	187,642.72
INTENDENTE B	MZU119	1	1	0	0	0.00	74,986.80	0.00	0.00	0.00	5,341.54	12,326.64	92,654.98
INTENDENTE C	MZU120	1	1	0	0	0.00	48,693.12	0.00	14,207.28	5,040.00	3,468.56	8,004.36	79,413.32
INTENDENTE D	MZU121	2	2	0	0	0.00	53,658.48	0.00	59,129.76	0.00	8,034.26	18,540.60	139,363.10
INTENDENTE E	MZU122	3	3	0	0	0.00	0.00	0.00	152,861.76	0.00	10,888.80	25,128.00	188,878.56
INTENDENTE ESCOLAR	MZU123	1	1	0	0	0.00	46,685.76	0.00	7,345.20	12,000.00	3,325.57	7,674.40	77,030.93
INTENDENTE ESCOLAR TEMPORAL A	MZU124	2	2	0	0	0.00	0.00	0.00	130,344.72	9,600.00	9,284.86	21,426.60	170,656.18
JEFE DE TURNO	MZU40	2	2	0	0	0.00	427,200.00	0.00	0.00	0.00	30,430.75	70,224.80	527,855.55
JEFE DES SUST Y REFOREST	MZU41	1	1	0	0	0.00	105,922.80	0.00	17,534.88	0.00	7,545.20	17,412.00	148,414.88
MECANICO	MZU46	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	150,437.52	0.00	10,716.13	24,729.52	165,883.17
MEDICO A	MZU47	1	1	0	0	0.00	211,184.88	0.00	0.00	0.00	15,043.34	34,715.40	260,943.62
MEDICO B	MZU48	1	1	0	0	0.00	158,628.72	0.00	0.00	0.00	11,290.60	26,076.00	186,004.32
NOTIFICADOR A	MZU77	2	2	0	0	0.00	0.00	0.00	197,336.88	0.00	14,056.00	32,439.00	243,832.78
NOTIFICADOR B	MZU78	2	2	0	0	0.00	84,188.96	0.00	89,845.68	21,777.60	11,306.10	26,091.00	233,207.34
NOTIFICADOR C	MZU79	1	1	0	0	0.00	63,057.36	0.00	0.00	3,504.00	4,491.76	10,365.60	81,418.72
NOTIFICADOR D	MZU80	3	3	0	0	0.00	0.00	0.00	189,239.52	2,976.00	13,480.10	31,107.92	236,803.54
NOTIFICADOR E	MZU81	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	50,953.92	0.00	3,629.60	8,376.00	62,959.52
NUTRILOGA	MZU82	1	1	0	0	0.00	194,624.88	0.00	0.00	0.00	13,893.72	31,993.20	240,481.80
OFICIAL CONCILIADOR	MZU38	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	163,373.52	0.00	11,637.60	26,866.00	201,867.12
OFICIAL ELECTRICISTA	MZU83	1	1	0	0	0.00	92,206.80	0.00	0.00	24,000.00	5,668.17	15,157.32	137,932.29
OFICIAL INTERINO 01	MZU84	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	50,953.92	0.00	3,629.60	8,376.00	62,959.52
PARAMEDICO A	MZU86	1	1	0	0	0.00	134,400.00	0.00	0.00	0.00	9,573.72	22,093.20	166,066.92
PARAMEDICO B	MZU87	3	3	0	0	0.00	282,240.00	0.00	0.00	0.00	20,104.80	46,395.70	348,740.50
POLICIA MUNICIPAL	MZU88	40	40	0	0	0.00	5,430,480.00	0.00	0.00	0.00	386,829.57	892,083.62	6,709,993.19

Hoja: 3 de 5



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbrM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0065	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
PRESIDENTE MUNICIPAL	MZU01	1	1	0	0	1,196,087.76	0.00	0.00	0.00	0.00	85,200.06	196,617.60	1,477,906.32
PROMOTOR CA	MZU42	1	1	0	0	0.00	87,580.08	0.00	0.00	0.00	6,238.60	14,396.76	108,215.44
PROMOTOR DEL DEPORTE	MZU43	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	64,013.52	0.00	4,559.88	10,522.80	79,096.20
PROMOTORA ADULTOS MAYORES	MZU44	1	1	0	0	0.00	53,659.68	0.00	0.00	0.00	3,822.35	8,820.80	66,302.83
PSICOLOGA	MZU45	1	1	0	0	0.00	122,482.80	0.00	0.00	0.00	8,724.82	20,134.20	151,341.82
RECOLECTOR A	MZU113	1	1	0	0	0.00	74,985.36	0.00	15,718.08	0.00	5,341.44	12,326.40	108,371.28
RECOLECTOR B	MZU114	2	2	0	0	0.00	66,042.96	0.00	74,630.16	16,320.72	10,020.57	23,124.40	190,138.81
RECOLECTOR C	MZU115	7	7	0	0	0.00	370,679.04	0.00	50,953.92	100,698.72	30,034.16	69,309.60	621,675.44
RECOLECTOR D	MZU116	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	72,084.56	0.00	5,135.52	11,851.20	89,081.28
RECOLECTOR E	MZU117	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	50,953.92	0.00	3,629.60	8,376.00	62,959.52
REGIDOR MUNICIPAL	MZU03	10	10	0	0	6,216,470.40	0.00	0.00	0.00	0.00	442,817.96	1,021,887.60	7,681,175.96
RESPONSABLE DE BODEGA	MZU89	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	92,206.80	0.00	5,668.17	15,157.32	113,932.29
SECRETARIA A	MZU90	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	101,564.64	29,049.60	7,234.78	16,695.60	154,544.60
SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	MZU91	1	1	0	0	0.00	256,357.20	0.00	0.00	96,000.00	18,291.10	42,141.00	412,759.30
SECRETARIA ADMINISTRATIVA B	MZU92	1	1	0	0	0.00	88,377.36	0.00	51,872.16	0.00	6,295.38	14,527.80	161,072.70
SECRETARIA ADMINISTRATIVA C	MZU93	1	1	0	0	0.00	119,639.28	0.00	0.00	12,000.00	5,522.26	10,666.76	159,828.30
SECRETARIA ADMINISTRATIVA D	MZU94	1	1	0	0	0.00	74,459.76	0.00	1,872.00	0.00	5,304.00	12,349.00	93,675.76
SECRETARIA ADMINISTRATIVA E	MZU95	1	1	0	0	0.00	62,419.20	0.00	7,933.92	0.00	4,448.31	10,260.72	85,060.15
SECRETARIA ADMINISTRATIVA F	MZU96	1	1	0	0	0.00	62,417.52	0.00	3,945.36	0.00	4,446.19	10,260.44	81,069.51
SECRETARIA B	MZU97	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	87,987.68	27,537.60	6,268.34	14,465.40	136,269.02
SECRETARIA C	MZU98	1	1	0	0	0.00	97,867.20	0.00	6,960.00	0.00	6,971.38	16,087.80	127,866.38
SECRETARIA D	MZU99	1	1	0	0	0.00	62,419.20	0.00	1,228.32	7,824.00	4,448.31	10,260.72	85,176.55
SECRETARIA E	MZU100	2	2	0	0	0.00	120,937.20	0.00	19,955.04	0.00	8,614.72	19,880.12	169,387.08
SECRETARIA F	MZU101	1	1	0	0	0.00	46,686.96	0.00	16,105.68	4,800.00	3,325.66	7,674.60	78,592.90
SECRETARIA G	MZU102	1	1	0	0	0.00	0.00	0.00	38,131.44	0.00	2,716.22	6,268.20	47,115.86
SECRETARIO A	MZU103	1	1	0	0	0.00	105,922.80	0.00	17,960.64	0.00	7,545.20	17,412.00	148,840.64
SECRETARIO D	MZU104	1	1	0	0	0.00	46,685.76	0.00	7,345.20	0.00	3,325.57	7,674.40	65,030.93
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	MZU04	1	1	0	0	0.00	321,959.04	0.00	133,368.96	0.00	22,934.11	52,024.88	531,186.99

Hoja: 4 de 5



MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MEX. 065

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2021



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS

Table with columns for CLAVE PROGRAMÁTICA, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, UNIDAD, PRESUPUESTO, and CALENDARIZACIÓN (Ene to Dic).



MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, MEX. 065

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2021



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS

Table with columns for CLAVE PROGRAMÁTICA, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, UNIDAD, PRESUPUESTO, and CALENDARIZACIÓN (Ene to Dic).



A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA

Se hace saber que el señor MARGARITO GONZÁLEZ CÁRDENAS, en los autos del expediente 1292/2020, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble denominado "Hishi" ubicado en EL POBLADO DE SAN LORENZO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 73.50 METROS Y COLINDA CON FLORENTINO CASIO ALEJO; AL SUR: UNO DE 45.00 METROS CON JUAN VIDAL PÉREZ, CON MARIELA VALENCIA GONZÁLEZ Y CON VÍCTOR QUIJADA PAZ; OTRO 25.10 METROS CON VÍCTOR QUIJADA PAZ Y OTRO DE 37.00 METROS CON VECINAL Y MARGARITO GONZÁLEZ SANTIAGO; AL ORIENTE: 44.00 METROS Y COLINDA CON BARCELISA CÁRDENAS FLORES; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VECINAL, con una superficie aproximada de 2,343.25 (dos mil trescientos cuarenta y tres punto veinticinco) metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de dos mil veinte (2020), donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado en Derecho Gerardo Hernández Medina.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

434.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Que en el expediente número 703/19, promovió MARTÍN ROBERTO IBARRA IBARRA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE DEL HUESO SIN NÚMERO, COLONIA LIBERTAD, PARAJE "LA VEGA", SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, ANTERIORMENTE DENOMINADO COMO TERRENO URBANO SIN CONSTRUCCIÓN EN EL PARAJE "LA VEGA", EN LA COLONIA LIBERTAD SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 86.60 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL HUESO; AL SUR: 83.70 METROS Y COLINDA CON EUFEMIO SILES HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 72.85 METROS Y COLINDA CON EL FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ ATIZAPAN Y AL PONIENTE: 68.40 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,936.00 METROS CUADRADOS (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en

esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ROCÍO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

444.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En los Autos del expediente marcado con el número 748/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER SALAZAR RAMIREZ por derecho propio, en contra de JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, ordeno emplazar por medio de edictos a JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole, que en caso de no comparecer en este término, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por medio de lista, como lo disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Haciendo mención que la parte actora reclama en juicio las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrado en fecha seis de Mayo del año dos mil quince, entre el C. JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA como promitente vendedor y el actor JAVIER SALAZAR RAMIREZ en su carácter de promitente comprador, contrato que se anexa en original al presente juicio con el numeral uno, respecto de una fracción de terreno con clave catastral 0660113015000000 ubicado en Avenida Independencia, La Soya, S/N, Tenango del Valle México, de 512.34 mts2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON CAMINO A SANTIAGUITO.

AL SUR: 17.35 MTS. CON TERRENO "LA SOYA".

AL ORIENTE: 28.46 MTS. CON ESCUELA SECUNDARIA STIC 95.

AL PONIENTE: 30.60 MTS. CON TERRENO "LA SOYA".

Dicho predio tiene una superficie total de: 512.34 MTS2 (QUINIENTOS DOCE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

B).- Como consecuencia de ello, la celebración del contrato definitivo de compraventa en los términos fijados en el contrato de promesa de compraventa que se anexa al presente juicio con el numeral uno, así como la entrega legal y material de inmueble descrito en el inciso A).

C).- En caso de imposibilidad legal, para dar cumplimiento a las prestaciones incisos A) y B), en virtud de que, de voz del demandado el actor sabe que el inmueble materia del contrato de promesa de compraventa fue vendido por el demandado C. JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, al C. DIEGO ALVARO GOMEZ; reclamo se le devuelva al actor la cantidad de \$290,255 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), cantidad que fue entregada por el actor JAVIER SALAZAR RAMIREZ al ahora demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, como el primero de dos pagos fijados por la venta del inmueble en fecha seis de Mayo del año dos mil quince a la celebración del contrato de promesa de compraventa que se anexa al presente juicio.

D).- En caso de imposibilidad legal para dar cumplimiento a las prestaciones incisos a) y b), el pago por parte del demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA al actor JAVIER SALAZAR RAMIREZ, de la pena estipulada para el caso de incumplimiento de contrato establecida en la cláusula quinta del contrato de promesa de compraventa anexo numeral uno, sobre el 50% del valor de la venta, siendo la cantidad de \$192,127.00 (ciento noventa y dos mil ciento veintisiete pesos 00/100 m. n.).

E).- El pago de daños y perjuicios por la pérdida al patrimonio del actor sufrido, en virtud de que actualmente el inmueble a que se refiere el contrato de promesa de compraventa aumento considerablemente su valor comercial, obteniendo ilegalmente el demandado doble beneficio, según se acredite en el presente Juicio con la pericial respectiva..

F).- El pago de gastos y costas judiciales que el Juicio origine.

Manifestando los siguientes hechos:

1.- En fecha seis de mayo del año dos mil quince, el C. JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA en su carácter de promitente vendedor celebro contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA con el C. JAVIER SALAZAR RAMIREZ, en su carácter de promitente comprado, respecto de una fracción de terreno ubicado en Avenida Independencia S/N, La Soya, Tenango del Valle México, de 512.34 mts2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON CAMINO A SANTIAGUITO.

AL SUR: 17.35 MTS. CON TERRENO "LA SOYA".

AL ORIENTE: 28.46 MTS. CON ESCUELA SECUNDARIA STIC 95.

AL PONIENTE: 30.60 MTS. CON TERRENO "LA SOYA".

Dicho predio tiene una superficie total de: 512.34 MTS2 (QUINIENTOS DOCE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), lo que se acredita con el original del contrato de promesa de compraventa que el actor anexo al presente Juicio.

2.- A la firma del contrato de promesa de compraventa en fecha seis de Mayo del dos mil quince, el C. JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, recibió en efectivo de parte de JAVIER SALAZAR RAMIREZ la cantidad de \$290,255 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), como el primero de dos pagos por la venta del inmueble a que se refiere y como se acredita con el contrato de promesa de compraventa que se anexa presente juicio específicamente en la cláusula segunda.

3.- En fecha seis de mayo de dos mil quince al celebrar el contrato de promesa de compraventa el demandado C. JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA entregó al actor copia simple de la escritura cuarenta y tres mil ochenta y nueve de fecha dos de Junio de mil novecientos noventa y tres, misma que se anexa al presente con el número dos, copia simple del pago del impuesto predial misma que se anexa al presente con el número tres, copia simple del alineamiento calle interior del predio (canal) y camino a Santiaguito, predio denominado "La Soya" emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Tenango del Valle, con plano, que se anexa con el número CUATRO, todos respecto del inmueble a que se refiere el contrato de promesa de compraventa documento base de su acción, así como copia simple de la credencial para votar de la testigo del contrato de promesa de compraventa MARTHA BEATRIZ URRUTIA AGUILAR mismas que se agregan al presente juicio con los números CINCO y SEIS.

4.- En fecha seis de mayo de dos mil quince, al celebrar el contrato de promesa de compraventa estuvieron presentes MARTHA BEATRIZ URRUTIA AGUILAR y la C. AURELIA MENDOZA GARCIA, quienes firmaron como testigos, lo que se acredita en el contrato antes referido.

5.- En fecha seis de Mayo del año dos mil quince, al celebrar el contrato de promesa de compraventa el ahora demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, estuvo de acuerdo en estipular en caso de incumplimiento al contrato el pago del cincuenta por ciento del valor de la venta, siendo la cantidad de \$ 192,127 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.) como se acredita en el contrato original antes referido que se anexa en el presente juicio.

6.- Como se desprende del contrato de promesa de compraventa que se anexa al presente con el número uno, el ahora demandado C. JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, se comprometió a la celebración del contrato definitivo del día treinta de Septiembre de dos mil quince, lo que se acredita con el contrato original de promesa de compraventa que se anexa al presente Juicio.

7.- El ahora demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, declara ser dueño en legítima propiedad, posesión y pleno dominio del inmueble respecto del cual celebro con el actor en el contrato de promesa de compraventa como se desprende de la declaración del vendedor del contrato de promesa de compraventa que se anexa con el numeral uno en el presente juicio.

8.- En fecha treinta de Septiembre del año dos mil quince, a efecto de celebrar el contrato definitivo y de entregar el resto de la cantidad estipulada en la cláusula segunda del contrato de promesa de compraventa, el actor se presentó en compañía de su hermano de nombre JORGE SALAZAR RAMIREZ en el domicilio ubicado en Insurgentes, la Soya en Tenango del Valle, buscando al demandado, sin embargo después de insistir tocando en repetidas ocasiones nadie, abrió la puerta, ya que como el contrato de promesa de compraventa lo refiere todas las diligencias se realizaron en dicho domicilio.

9.- Posteriormente el actor JAVIER SALAZAR RAMIREZ, estuvo llamando vía telefónica, al demandado y a la testigo de nombre MARTHA BEATRIZ URRUTIA AGUILAR, para celebrar el contrato definitivo, quienes le dijeron al actor, que no se preocupara que ellos le avisarían cuando firmarían el contrato definitivo de compraventa, en virtud de que todavía no terminaban los tramites de adjudicación ante el Notario Público, como se acredita con la declaración II del contrato de promesa de compraventa anexo uno, sin embargo a la fecha el demandado no se ha comunicado con el suscrito para realizar el contrato definitivo de compraventa.

10.- Como se desprende de la Cláusula Tercera del contrato de promesa de compraventa, la posesión material del inmueble prometido en venta, queda al demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA.

11.- A principios del mes de mayo de dos mil dieciocho, el actor JAVIER SALAZAR RAMIREZ en compañía de su hermano de nombre JORGE SALAZAR RAMIREZ, pasaban sobre la avenida Independencia, la Soya en Tenango del Valle, frente al inmueble respecto del cual celebro contrato de promesa de compraventa, con anexo uno; dándose cuenta de que estaban construyendo en el inmueble, por lo que, se acercaron a preguntar porque estaban fincando si yo el actor es el dueño del terreno y les mostró la barda donde estaba señalado los límites del inmueble respecto del cual celebro contrato de promesa de compraventa, y adentro estaban comiendo unas personas, el cual se acercó uno de ellos diciendo que él le había comprado el inmueble al C. JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA que por eso estaba construyendo y les dijo "arrénglenlo pronto porque yo no

quiero tener problemas”, lo que anexan para acreditar lo anterior con las fotografías que con el numeral siete.

12.- En el mes de mayo, debido a lo anterior, el actor se comunicó vía telefónica con la testigo de nombre MARTHA BEATRIZ URRUTIA AGUILAR, quien le dijo que le llamaría al ahora demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA para verse en el Oxxo que se ubica en Bulevard Narciso Bassols S/N, Santiaguito Cuaxuxtenco, Tenango del Valle México.

13.- A finales del mes de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito JAVIER SALAZAR RAMIREZ en compañía de su hermano de nombre JORGE SALAZAR RAMIREZ, se presentaron en el Oxxo, Bulevard Narciso Bassols S/N, Santiaguito Cuaxuxtenco, Tenango del Valle México, donde llevo el demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA y la C. MARTHA BEATRIZ URRUTIA AGUILAR, donde el demandado le dijo al actor que lo disculpaba pero que ya no iba a cumplir con el contrato de promesa de compraventa que habían firmado, porque ya había vendido el terreno al C. DIEGO ALVARO GOMEZ, pero que el 16 de Julio del mismo año, le iba a devolver la cantidad de \$290,255 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), cantidad que fue entregada al demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA por el actor JAVIER SALAZAR RAMIREZ como el primero de dos pagos por el terreno a la celebración del contrato de promesa de compraventa y que además me pagaría \$192,127.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), por el incumplimiento al contrato estipulado en la cláusula quinta y le pagaría los daños y perjuicios ya que había vendido el terreno por una cantidad superior.

14.- Debido a lo anterior el suscrito fue informado en el Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle que efectivamente el antecedente real de la fracción del inmueble a que se refiere el contrato de promesa de compraventa se encuentra inscrito en el Vol. VIII, Libro 1º, SECCION PRIMERA, FOJA 127, PARTIDA 165, CLAVE CATASTRAL 0660113015000000, mediante escritura 7889, año 1978, fecha 28 de Abril de 1978 a nombre de ANGEL URRUTIA REYEIROS.

15.- Así mismo, refiere que existe en el Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, tramite número 60938 con fecha de inscripción 26 de Enero del dos mil dieciocho, a nombre de DIEGO ALVARO GOMEZ, referente a la sentencia de fecha 25 de Septiembre del año dos mil diecisiete, expediente número 328/2017, donde hace mención al contrato de promesa de compra venta de fecha 12 de Noviembre del año dos mil uno, donde el demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA le vende al C. DIEGO ALVARO GOMEZ, el inmueble ubicado en Avenida Independencia, Colonia Soya sobre dos mil metros, con la siguientes medidas Norte: 35 metros con Avenida Independencia, Sur 36 Metros don JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, Oriente: 55.55 metros con JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, Poniente: 55 metros con VICTOR MANUEL URRUTIA AGUILAR; inmueble que incluye el inmueble objeto del contrato de promesa de compraventa a que se refiere el presente Juicio.

16.- Pero a la fecha el ahora demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, no ha dado cumplimiento, ya que no ha entregado cantidad alguna al actor, alegando que no tiene dinero, negándose igualmente a dar cumplimiento al contrato de promesa de compraventa por lo que se ve en la necesidad de accionar mediante la presente demanda.

17.- Debido a que el ahora demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, vendió el inmueble sobre el cual ya había celebrado contrato de promesa de compraventa comete delito penal en mi perjuicio, por lo que solicito el actor girar copias certificadas de todo lo actuado en el presente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado a efecto de ejercitar la acción penal correspondiente en contra del C. JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, existiendo por parte del demandado

dolo y mala fe en términos de lo dispuesto por el Artículo 7.553 del Código Adjetivo vigente en la Entidad.

18.- En fecha catorce de Octubre del año dos mil veinte el suscrito paso casualmente frente al domicilio ubicado en Avenida Independencia, La Soya, S/N Tenango del Valle México, percatándome que el inmueble a que se refiere el presente proceso el cual es descrito en mi escrito inicial de demanda, ha sido modificado, ya que existe nueva construcción en parte de la fracción de terreno sobre el cual el demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA celebro con el actor contrato de promesa de compraventa, como se demuestra en el anexo de las placas fotográficas que anexa al presente juicio, las cuales se ofrecen a efecto de acreditar que el demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA vendió a una o varias personas, el inmueble sobre el cual celebro contrato de promesa de compraventa con el actor.

19.- Debido al hecho que se describe con antelación, el actor se presento ante la Oficina Registral de Tenango del Valle para cerciorarse si existe inscripción diversa respecto del inmueble a que se refiere la demanda del actor específicamente de la nueva construcción que existe en dicho informaron que debido a la pandemia no permitirán checar folios electrónicos, por lo que solicita se tenga por mencionada prueba consistente en antecedente Registral Folio Electrónico número 59966 específicamente de la nueva construcción que se vislumbra en las placas fotográficas que anexa al presente juicio, a efecto de acreditar que el demandado JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, vendió a una o varias personas la fracción de terreno respecto del cual celebró contrato de promesa de compraventa con el actor.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A EFECTO DE EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA JORGE ALBERTO ROMO URRUTIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN CONTENER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES SE DEBEN PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADA LA MISMA EN SENTIDO NEGATIVO; PREVIENIENDOLE QUE SEÑALE DOMICILIO PARA QUE SE LE HAGAN LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN SER PERSONALES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

531.-26 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A EUSEBIO ENRIQUE GUADARRAMA GUZMÁN: Se le hace saber que en el expediente número 62/2020, promovido por EUGENIO GUADARRAMA TOVAR, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, en contra de FORTUNATA GARCÍA REYES y EUSEBIO ENRIQUE GUADARRAMA GUZMÁN, demandándole las siguientes prestaciones: A). La nulidad absoluta del juicio concluido 1276/2015 del índice de este mismo juzgado, relativo a un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por la ahora demandada..., B). Se declare

judicialmente que el suscrito tiene mejor derecho que el demandado para poseer el inmueble objeto de este juicio..., C). La restitución o entrega material del inmueble objeto del presente juicio..., D). El pago de daños y perjuicios causados con motivo de la tramitación de este juicio..., E). El pago de gastos judiciales.... La Juez por auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), admitió la demanda promovida y por auto de fecha nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), se integró litisconsorcio pasivo necesario con EUSEBIO ENRIQUE GUADARRAMA GUZMÁN, ordenado emplazar al mismo, por lo que no siendo posible esto, por auto de veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación que se edite en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a EUSEBIO ENRIQUE GUADARRAMA GUZMÁN, que deberá presentarse al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que manifieste lo que a su interés legal convenga con la demanda planteada en su contra; por conducto de la notificadora adscrita fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado éste término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

532.-26 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se emplaza a: Vicente Martínez Tovar.

En el expediente 197/2019 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por VÍCTOR JOAQUÍN MARTÍNEZ TOVAR, en contra de VICENTE MARTÍNEZ, auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando los siguientes hechos: 1.- Resulta que en fecha 13 de agosto de 2010, el suscrito celebró un contrato privado de compra-venta con el C. Vicente Martínez Tovar respecto de un inmueble consistente en una fracción de terreno ubicado en calle 20 de Noviembre, número 320, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.65 metros, colindando con cuneta y terreno de Herminio Martínez; AL SUR: 14.90 metros, colindando con avenida la Palma actualmente, calle 20 de Noviembre; AL ORIENTE: 14.10 metros, colindando con Crescencia Tovar de Martínez; AL PONIENTE: 152.25 metros, con terreno Juan Martínez Romero, con una superficie aproximada de 2,225.85 (dos mil doscientos veinticinco metros con ochenta y cinco centímetros) metros cuadrados. 2.- Es el caso que desde fecha trece de agosto de dos mil diez el suscrito se hizo cargo de los pagos de los impuestos y servicios de dicho inmueble cómo lo acreditó con el último recibo de pago predial de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho. Expedido por la tesorería municipal de Toluca, a favor de Vicente Martínez Tovar respecto del inmueble ubicado en calle Paseo Oztzacatipan, sin número, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, México con clave catastral 1011829465000000. 3.- De igual forma es manifestar que la fracción de terreno que adquirí y se encuentra

descrito anteriormente, se encuentra dentro del inmueble identificado ubicado en San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.65 metros con cuneta terreno de Herminio Martínez; AL SUR: 14.90 metros con Avenida la Palma actualmente calle 20 de Noviembre; AL ORIENTE: 199.20 metros con terreno de Crescencia Tovar de Martínez; y AL PONIENTE: 207.70 metros con Terreno de Juan Martínez Romero, tal y como se acredita con el Certificado de Inscripción y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a favor de Vicente Martínez Tovar, datos registrales: folio real electrónico 00266724, partida 529, foja 0, volumen 273, del libro primero, sección primera, de fecha 03 (tres) de febrero de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve). 4.- Resulta que el citado inmueble que ha quedado descrito y que fue adquirido por el suscrito, ha sido de mi posesión desde el día 13 de agosto de 2010, fecha en que el suscrito celebró contrato privado de compra venta con Vicente Martínez Tovar y en la que el mismo me entregó la posesión física y material del referido inmueble el cual me he dedicado a darle limpieza y deshierbarlo cada seis meses para su mantenimiento, posesión que he venido detentando desde el día 13 de Agosto de 2010 hasta la fecha de mi carácter de propietario.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a Vicente Martínez Tovar, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO Y DOS DE DICIEMBRE AMBOS DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MÉXICO, LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO.-RÚBRICA.

533.-26 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE
JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON
RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 830/2020, el promovente VICTOR MANUEL SALDIVAR ARELLANO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado CALLE MARIANO ESCOBEDO SIN NÚMERO, BARRIO SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.75 metros y colinda con EPIFANIA YAÑEZ NOYOLA y LUIS YAÑEZ NOYOLA. Actualmente con el propietario HECTOR VILLASANA DÍAZ; AL SUR: 24.60 metros y colinda con CALLE MARIANO ESCOBEDO; AL ORIENTE: 58.90 metros y colinda con FLORENCIO REYES, PAULA SERRANO BLAS, e IGNACIO NOLASCO BLAS, HECTOR VILLASANA DIAZ; AL PONIENTE: 53.97 metros y colinda con MARGARITA BLAS VARA, ACTUALMENTE CON EL PROPIETARIO HECTOR VILLASANA

SALDAÑA;. Con una superficie aproximada de 1,419.00 m2. La Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en un periódico de mayor circulación que se edite en ésta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día ocho de enero de dos mil veintiuno. DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE JUICIOS ORALES DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, LIC. ZITLALIN HERNANDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

534.-26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

En el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radico bajo el número de expediente JOF-284/2015, EN EL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MILKO GUILLERMO DE LA HOYA ROMERO, respecto de LAURA PATRICIA DE LOS SANTOS LEWIS, en la que por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó lo siguiente:

Se manda anunciar su venta a través de la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional por UNA SOLA VEZ, convocando postores al remate del bien ubicado en CALLE VALLE DE LAS CASAS, NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 57100, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$2,200.000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100. M.N.), precio por el cual fue valuado por el perito AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN MATERIA DE VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES.

Por lo que se señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la ALMONEDA PARA LLEVAR A CABO LA VENTA JUDICIAL.

Se expide el presente por el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho Marco Antonio Vergara Díaz, que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACIÓN. El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-284/2015, los cuales son entregados en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, lo que se hace

constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Marco Antonio Vergara Díaz.-Rúbrica.

535.-26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 339/2020, promovido por ROSA MARIA PEREZ CHAVEZ demandando en la vía Ordinaria Civil en contra de FRANCISCO COLIN LEON y EVA FRANCISCA MEJIA LOPEZ DE COLIN, las siguientes PRESTACIONES: A).- LA DECLARACION EN SENTENCIA FIRME, que la Acción Plenaria de Posesión ha sido procedente, a través de la Vía Ordinaria Civil condenando al Demandado a Restituir el Inmueble ubicado en la vivienda número 21 del Condominio constituido en el Lote 5, ubicado en el número 140 de la calle de la Barranca, esquina Privada del Pirul, Colonia Tlacopa, actualmente calle de la Palma sin número, interior o casa 21, Barrio de Tlacopa, ambos en el Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 2 líneas; 3.05 metros con Área Común Zonas verdes y 2.95 metros con área de acceso. SUR: 2 líneas; 3.05 metros con Patio de Servicio y 2.95 metros con Patio de Servicio. PONIENTE: 6.20 metros con Condominio Triplex. ORIENTE: 2 líneas de 3.15 metros con vivienda número 22 y 1.35 metros con patio de servicio de la vivienda número 22. Superficie aproximada de 71.96 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del Inmueble ubicado en la vivienda número 21 del Condominio constituido en el Lote 5, ubicado en el 140 de la calle de la Barranca, esquina Privada del Pirul, Colonia Tlacopa, actualmente calle de la Palma sin número, interior o casa 21, Barrio de Tlacopa, ambos en el Municipio de Toluca, Estado de México. C).- Se condene a los Demandados a la RESTITUCION DEL INMUEBLE descrito anteriormente, con sus frutos y Acciones en términos del artículo 5.46 del Código Civil vigente en la Entidad. D).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES, que se originen y en términos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Basándose para ello en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 10 de Septiembre de 1987 y mediante Instrumento Público 2,399 del Volumen CLXIX, ante el entonces Notario Público número 17 de la Ciudad de Toluca, México, se hizo constar la operación de Contrato de Compra Venta celebrada entre los C.C FRANCISCO COLIN LEON Y EVA FRANCISCA MEJIA LOPEZ DE COLIN en su carácter de Compradores y por otra parte en su carácter de Vendedores la Sociedad Colectiva denominada Urbanismo Tecnificado S.A. DE C.V. representada por JESUS PEREZ GAVILAN SANTIESTEBAN Y MARIA DE LOS DOLORES SALGADO MARQUEZ; una vivienda ubicada en aquel entonces en el número 140 de la calle de la Barranca esquina Privada del Pirul, antes calle sin nombre Colonia Tlacopa, actualmente calle de la Palma sin número, interior o casa 21, Barrio de Tlacopa, Municipio de Toluca, Estado de México. El Inmueble antes señalado y adquirido por los hoy Demandados se enajeno mediante un Crédito simple e Hipoteca que celebraron los adquirentes con BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO "BANCRECER". Así mismo dentro del Capítulo de Antecedentes de la Escritura Pública de Compra Venta, en la declaración II los comparecientes declararon que el objeto de la operación lo es la vivienda 21 del Condominio constituido en el Lote 5, ubicado en el número 140 de la calle de la Barranca esquina Privada del Pirul, Colonia Tlacopa, Municipio de Toluca, México, actualmente calle de la Palma número 2, Colonia Tlacopa, Municipio de Toluca, Estado de México. 2.- Con fecha 15 de Octubre de 2015 se hizo constar mediante Instrumento Público 76,515 en el Libro 1,389 del Protocolo del Notario Público 51 del Distrito Federal ahora Ciudad de México un Contrato de Cesión de Derechos de Crédito, Litigiosos y/o Adjudicatarios que otorga la Sociedad Mercantil denominada

CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. como CESIONARIA DE RESOLUCION NOVO SOCIEDAD DE R.L. DE C.V., esta a su vez Cesionaria de BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, antes BANCO DE CREDITO Y SERVICIO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y en su carácter de Cedente y por otra parte la C. ROSA MARIA PEREZ CHAVEZ en su carácter de Cesionaria. Dentro del Capítulo de Antecedentes del Instrumento Público en comento, se hizo constar el Contrato de Crédito Simple e Hipoteca que otorgara la entonces SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO denominada BANCRECER en su carácter de Acreditante y por otra parte los C.C. FRANCISCO COLIN LEON Y EVA FRANCISCA MEJIA LOPEZ DE COLIN en su carácter de Acreditados, en relación a un Crédito que les fue otorgado por la cantidad de \$77,429,220.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) actualmente \$77,429.22 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.). Dentro de los antecedentes los hoy Demandados constituyeron Hipoteca en primer lugar y a favor de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, sobre el Inmueble identificado como vivienda 21, Tipo 2, condominio constituido en el Lote 5, ubicado en el número 140 de la calle de la Barranca, esquina Privada del Pirul, Colonia Tlacopa, Municipio de Toluca, Estado de México. 3.- Ahora bien, Conforme al capítulo de Antecedentes del Instrumento Público 76,515 se realizaron dos Cesiones Onerosas de Derechos de Créditos y Litigiosos, es decir; como se desprende de los apartados 2 y 3 del Capítulo de Antecedentes al que me remito en obvio de repetición y en las que se da Fe mediante Carta Instrucción el otorgamiento de la Cesión de Derechos de Crédito y Litigiosos y/o Adjudicatarios del Crédito a que se refiere los antecedentes del apartado marcado con el numeral I; y que fuera expedida por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. Como consecuencia de lo anterior los comparecientes otorgaron y se sujetaron a las Cláusulas Primera hasta la Décima Primera y a las que me remito en obvio de repetición, y que en esencia y sustancialmente señalan que la Sociedad denominada CONSTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. cede a la C. ROSA MARIA PEREZ CHAVEZ el Crédito relacionado en el capítulo de Antecedentes "I", asumiendo todos los derechos y obligaciones que derivan del mismo y que previamente lo hicieron los C.C. FRANCISCO COLIN LEON Y EVA FRANCISCA MEJIA LOPEZ DE COLIN, al otorgar la Garantía Hipotecaria en favor de BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, y liberando de dichas responsabilidades a las Instituciones Cesionarias que han quedado señaladas en los antecedentes del presente Instrumento. 4.- En este orden de ideas la Suscrita se obligó en la Cláusula Tercera del Contrato de Cesión de Derechos de Crédito Litigiosos y/o Adjudicatarios según Instrumento Público 76,515 a pagar la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. Dicha circunstancia se acredita con la Carta de Instrucciones de fecha 30 de Septiembre de 2015 dirigida al Notario Público 51 del Distrito Federal y suscrita por los Apoderados de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. en la que se hace constar el pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de dicha persona colectiva; inclusive se formalice la Escritura de Cesión de Derechos de Crédito Litigiosos y/o Adjudicatarios ante el Fedatario Público en comento; como se acredita con la copia Certificada que obra al final del contrato de Cesión de Derechos y al que me remito en obvio de repetición.

Se ordena emplazar a la parte demandada EVA FRANCISCA MEJIA LÓPEZ DE COLÍN, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete

días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

DOY FE.- VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

538.-26 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1422/19.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO
PROMOVENTE: JANNETH DEL CARMEN GUERRERO TIRADO
RESPECTO DE: JESUS FIGUEROA GRIMALDO.

DAR VISTA A: JESUS FIGUEROA GRIMALDO.

En la Vía especial de DIVORCIO INCAUSADO, le solicita 1.- La disolución del vínculo matrimonial; El último domicilio conocido y proporcionado por la parte solicitante es el ubicado en: calle 8 número oficial 98, colonia Maravillas, C.P. 57410, Municipio de Nezahualcóyotl, México y atendiendo los informes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección General de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y Coordinación General de la Policía de Investigación del Estado de México, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO VERGARA DIAZ.-RÚBRICA.

539.-26 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIANA GARCIA SANTISTEBAN.

Se hace de su conocimiento en el juicio promovido por TRINIDAD SANTISTEBAN MORA, bajo el expediente número 46/2019, en contra de LEOBARDO GARCIA SANTISTEBAN Y

MARIANA GARCIA SANTISTEBAN, demandando las siguientes prestaciones: A) SE DECLARE POR RESOLUCION JUDICIAL LA USUCAPION RESPECTO DEL PREDIO EL BETE MANZANA S/N, MUNICIPIO DE ATIAZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO EL INMUEBLE OBJETO DE PRESCRIPCION, TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE SUPERFICIE DE: 1,150.77 METROS CUADRADOS Y SUS COLINDANCIAS AL NORTE: 25.05 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR 22.98, METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE EN: 36.00, 1.131 Y 10.76 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE EN: 46.70 METROS CON TERRENO EL AGUACATE O IGLESIA, CLAVE CATASTRAL: 1000656822000000 LA ANTERIOR DECLARACION EN VIRTUD DE HABERLO POSEIDO POR EL TIEMPO Y CONDICION ES EXIGIDAS POR LA LEGISLACION SUSTANTIVA EN LA MATERIA PARA EL ESTADO DE MEXICO DEMANDADO DICHA USUCAPION PARA PURGAR VICIOS DE LOS ACTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ADQUIRIO EL INMUEBLE EN CUESTION, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PARRAFO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ARTICULO 216 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESULTANDO COMO CAUSA GENERADORA DE LA POSESION QUE SE OBSTENTA AL ACTO TRALATIVO DE DOMINO DE MANERA VERBAL QUE CELEBRARON LOS HOY DEMANDADOS CON LA HOY PROMOVENTE EN FECHA 15 DE ENERO DEL 2001, Y AL TRATARSE DE UN ACTO JURIDICO NO SOLEMNE SERA DEMOSTRADO CON LAS PRUEBAS IDONEAS PARA TAL EFECTO. B).- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL QUE REPORTA EL INMUEBLE CUYOS DATOS REGISTRALES SE INDICAN BAJO EL SIGUIENTE ASIENTE FOLIO REAL ELECTRONICO: 00047244. INSCRITO A NOMBRE DE MARIANA Y LEOBARDO AMBOS DE APELLIDOS GARCIA SANTISTEBAN, C.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EN SU LUGAR LA INSCRIPCION A FAVOR DE LA HOY PROMOVENTE DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICE EN ESTE JUICIO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA ENTIDAD POR HABER OPERADO A MI FAVOR LA USUCAPION DEL INMUEBLE EN CUESTION Y QUE LA SENTENCIA REFERIDA ME SRIVA DE JUSTO TITULO DE PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS. D).- SE DECLARE POR RESOLUCION JUDICIAL LA USUCAPION RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "EL AGUACATE O LA IGLESIA Y EL BETE", MANZANA S/N, MUNICIPIO DE ATIAZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESCRIPCION TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. Fundándose entre otros, los siguientes hechos. I.- Manifiesto a usted bajo al protesta de decir verdad que por un contrato verbal transmisión de dominio de fecha 15 de enero del 2001, I ah y promovente adquirió la posesión y propiedad de los inmuebles que se pretenden prescribir la cual me fue derivada por los señores MARIANA Y LEOBARDO AMBOS DE APELLIDOS GARCIA SATISTEBAN, por lo que por esta posesión la hoy promovente desde esa fecha eh ostentado la posesión de los inmuebles en concepto de propietaria de forma pública de manera pacífica continua ininterrumpida y de mala fe para los efectos de acredita la existencia del acto juicio o causa generadora de posesión los inmuebles son el predio el Bete, manzana S/N, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el siguientes medidas y colindancias superficie de: 1,150.77 metros cuadrados y sus colindancias son al NORTE: 25.05 metros con propiedad privada, al SUR: en 22.98 metros con propiedad particular, al ORIENTE: 36.00, 1.31 y 10.76 metros con propiedad particular, al PONIENTE: 46.70 metros con terreno el aguacate o la Iglesia, clave catastral: 1000656822000000 y predio denominado "el aguacate o la iglesia y el bete", manzana s/n, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias con una superficie de: 1,150.77 metros cuadrados, al NORTE: 25.05 metros con

propiedad privada, al SUR: 22.98 metros con propiedad particular, al ORIENTE: 46.70 metros con terreno denominado bete, al PONIENTE: 25.80 metros con camino real, con clave catastral: 1000656822000000. II.- Tal y como acredito con cada uno de los documentos, la hoy promovente ha cubierto en su totalidad todos los impuestos, derechos aportaciones y mejoras del inmueble lo que se corrobora con los respectivos documentos originales, mismo que independientemente de encontrarse suscritos a favor de terceros al obrar los originales en mi poder existe la presunción de haberse cubierto íntegramente por la hoy promovente demostrando con esto una posesión pública y en concepto de propietaria, entre estos impuesto se encuentra el impuesto predial que suma en su conjunto ambos predios objeto de la prescripción pues como se acredita la superficie de ambos predios se encuentra sumada a un solo predio que catastralmente así se cubre con lo que se demuestra la posesión que ostenta la que suscribe de los inmuebles en contienda. III.- El inmueble que nos ocupa en la actualidad se encuentra en el instituto de la función registral bajo los siguientes asientos registrales Folio real electrónico: 00047244, Inscrito a nombre de MARIANA Y LEOBARDO AMBOS DE APELLIDOS GARCIA SANTISTEBAN, con las medidas y colindancias antes mencionadas, lo anterior es acreditado con los dos documentos consistentes en los certificados de inscripción que exhibe el instituto de la función registral y que hacen prueba plena en civiles vigente para el Estado de México. IV.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde el día 15 de enero del año 2001, la hoy promovente se encuentra en posesión de los DOS inmuebles en contienda en concepto de propietaria absoluta de los inmuebles materia de este juicio, he realizado diversos actos de construcción mantenimiento, remodelaciones pintura o acciones análogas en los señalados inmuebles que son de mi propiedad con lo que se justifica que dicha posesión que ostento lo hago en concepto de propietaria. V.- Inmuebles que a la fecha se han cubierto en su pago en su totalidad y en satisfacción de los causantes de mi posesión asimismo los referidos testigos manifestaran el precio, la forma de pago y satisfacción del mismo, desde luego la fecha que se celebró dicho contrato en el cual fundo mis respectivas pretensiones, manifestando desde este momento que las circunstancias de acto generados son: Precio total pactado \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/N), Forma en que fue pagado, en un solo acto en efecto de firma del contrato base de mi acción, lugar en el que se celebró la operación de compraventa en el interior del predio denominado el bete, manzana s/n, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, personas presentes; los vendedores señores MARIANA Y LEOBARDO AMBOS DE APELLIDOS GARCIA SANTISTEBAN y la adquirente y hoy actora en este juicio, así como 2 testigos, instrumentales y presenciales de dicho acto generador.

Se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia que integra dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presenta ante este juzgado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado, dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.165, del código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los trece días del mes de noviembre del veinte.

ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.- ATIAZAPAN DE

ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADO ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

541.-26 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CLAUDIA ADELA LANGLE LUNA, por su propio derecho, en el expediente número 164/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, contra FERNANDO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A). La declaración judicial de la usucapación que se ha consumado a favor de mi en virtud de la posesión del inmueble ubicado en: CALLE TIERRA FERTIL MANZANA DIECISIETE (17), LOTE CUARENTA Y UNO (41), VIVIENDA CINCUENTA Y SIETE GUIÓN B (57-B), COLONIA FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, y que he adquirido, por ende la propiedad de dicho predio, el cual tiene la siguientes superficie, medidas y colindancias: SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO VEINTIOCHO METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (128.10); AL NORTE.- En dieciocho metros con treinta centímetros con Lote 40; AL ORIENTE.- En siete metros con Calle Tierra Fertil; AL SUR.- En dieciocho metros con treinta centímetros con Lote 42; AL PONIENTE.- En siete metros con Lote ocho. B). La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Cuautitlán, la resolución correspondiente en términos del artículo 8.45 del Código Civil vigente para la entidad como legítima dueña ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda, aparece inscrito a nombre de FERNANDO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, así como la inscripción a favor de la Suscrita CLAUDIA ADELA LANGLE LUNA, una vez que, la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente Juicio cause ejecutoria y se cumpla con los requisitos de Ley. Fundando su acción en los siguientes hechos: En fecha uno de julio de dos mil doce, celebré con el hoy demandado FERNANDO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, el contrato de compraventa respecto del inmueble descrito en la prestación A), tal y como se acredita con el documento base de la acción, inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo los antecedentes registrales marcados con la PARTIDA 636, VOLUMEN 286, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y dos. En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material por el propio vendedor y desde entonces, la he poseído en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueña.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, ordenó emplazar al demandado FERNANDO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden el veintidós de febrero de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Fecha de validación: veintisiete de noviembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

542.-26 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2060/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AMANDA SAINOZ AGUIRRE, sobre un bien inmueble ubicado en DEXCANI BAJO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.00 metros y linda con ENTRADA PRIVADA; Al Sur: 20.00 metros y linda con TOMAS MALDONADO; Al Oriente: 25.00 metros y linda con MANUEL ALEJANDRO IZQUIERDO MAGDALENO y Al Poniente: 25.00 metros y linda con MANUEL ALEJANDRO IZQUIERDO MAGDALENO, con una superficie de 500.00 metros cuadrados (quinientos metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

543.-26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2046/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIO GIL RODRÍGUEZ, sobre un bien inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE LA PALMA, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Sur: 336.85 metros y linda con MARIA GUADALUPE GIL RODRIGUEZ; Al Oriente: 707.999 metros y linda con MOISES ALMAZAN MALDONADO y Al Poniente: 127.424, 107.367, 72.475, 25.642, 26.779, 28.354, 70.647, 116.393 Y 52.404 metros y linda con CARMEN GIL NAVA Y HERMANOS, con una superficie de 90,624.643 metros cuadrados (noventa mil seiscientos veinticuatro metros con seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

544.-26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1007/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAFAEL OSORIO VELA, respecto del inmueble ubicado en Calle Venustiano Carranza sin número, Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 14.00 catorce metros; Colinda con Manuel Porcayo, al Sur: 14.00 catorce metros, colinda con Laura Villanueva Ramírez, al Oriente: 10.00 diez metros; colinda con Verónica Villanueva Ramírez, al Poniente 10.00 diez metros y colinda con Edgar Villanueva Ramírez, con una superficie de 140.00 metros. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los

edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quién se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los once días del mes de enero de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. en D. Silvia Carrasco Hernández.-Rúbrica.

545.-26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

ECOMMERCE GARUMI S.A. DE C.V., en el expediente número 885/2020, promueve a través de su representante legal CARLOS ALBERTO AVILA OLIVARES, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Calle sin nombre en el paraje denominado "LAS IXTLERAS Y/O EL DURAZNO", en Guadalupe Victoria, Capulhuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos líneas una de 31.81 metros y otra de 36.00 metros, colinda con el predio del señor AMADO NOYOLA, actualmente SELENE GABRIELA SANCHEZ RIVERA. AL SUR.- 47.25 más y colinda con el predio del señor AURELIO PEÑA, actualmente ADILENE LINAREZ HERNÁNDEZ. AL ORIENTE.- en diez líneas, la primera de 40.27 metros, la segunda de 16.97 metros, la tercera de 9.17 metros, la cuarta de 12.59 metros, la quinta de 3.97 metros, la sexta de 3.53 metros, la séptima de 7.07 metros, la octava de 5.13 metros, la novena de 74.01 metros y la décima de 43.71 metros y colinda con predio del señor EUFEMIO MENDOZA actualmente CLOTILDE LORENZA MENDOZA BOBADILLA y al PONIENTE.- Con cuatro líneas, la primera de 66.91 metros, la segunda de 42.11 metros, la tercera de 77.44 metros y la cuarta de 47.92 metros y colinda con la carretera la Marquesa-Chalma. Con una superficie de 16,558 (dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho) metros.

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, dio entrada a su promoción en fecha diez de diciembre de dos mil veinte, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RUBÉN HERNÁNDEZ MEDINA.- RÚBRICA.

Validación: diez de enero de dos mil veinte.- Licenciado Rubén Hernández Medina.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

546.-26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 537/2020, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promoviendo por propio derecho FRANCISCO RAMÓN DE LA CRUZ

BERMUDEZ, en términos del auto de fecha veintisiete de noviembre ambos de dos mil veinte, se ordenó publicar el edicto respecto del terreno, ubicado en la comunidad de Tlaltenango Abajo, Municipio de Temoaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 11.70 metros, colinda con la Terminal; AL SUR.- 13.70 metros, colinda con Serafin Rafael de la Cruz Bermudez; AL ORIENTE.- 16.30 metros, colinda con Juan González; AL PONIENTE.- 16.30 metros, colinda con Odilia Juana de la Cruz Bermudez; con una superficie aproximada de aproximada de 207.01 metros cuadrados. El cual adquirí el día 30 de Enero de 2002, los señores Ramón de la Cruz Bernabe y María Bermudez Piedad, me donaron y firmaron el contrato de donación; con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los diecinueve días de febrero de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA MARTINEZ MACEDO.-RÚBRICA.

547.-26 febrero y 4 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 597340/23/2020, El o la (los) MARIANA ESTHER HERNÁNDEZ DÍAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Calle Alexander Von Humboldt s/n Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 16.67 mts. y colinda con José Guadalupe Martínez González. AL SUR: 16.67 mts. y colinda con privada Alexander Von Humboldt. AL ORIENTE: 12.00 mts. y colinda con calle Alexander Von Humboldt. AL PONIENTE: 12.00 mts. y colinda con Humberto López Sánchez. Con una superficie aproximada de: 200.04 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 11 de Diciembre del 2020.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

354.-18, 23 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 618485/59/2020, El o la (los) ALFONSO NIETO BASTIDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada de Puebla S/N, en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00

Mts. Y COLINDA CON JUAN VILLA HERNANDEZ, AL SUR: 12.00 Mts. Y COLINDA CON JUAN VILLA HERNANDEZ, AL ORIENTE: 10.00 Mts. Y COLINDA CON PRIVADA DE PUEBLA, AL PONIENTE: 10.00 Mts. Y COLINDA CON NICOLASA DIAZ VELAZQUEZ. Con una superficie aproximada de: 120.00 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 15 de Diciembre del 2020.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

355.-18, 23 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 609593/38/2020, El o la (los) REBECA OSORIO ABUNDIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO S/N SAN SEBASTIAN, Municipio de Metepec, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 17.50 METROS CON RUBEN NAVA CARRASCO, AL SUR: 17.50 METROS CON ANTONIO CARRASCO CONTRERAS, AL ORIENTE: 23.00 METROS CON TERRENO DE PASO DE 4.00 MTS. DE ANCHO, AL PONIENTE: 23.0 METROS CON ANGELA GARCIA. Con una superficie aproximada de: 402.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de Diciembre del 2020.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

356.-18, 23 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 609056/36/2020, El o la (los) MARGARITA NAVA MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en INDEPENDENCIA SUR SIN NÚMERO, SAN MATEO OTZACATIPAN, Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 16.64 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, SUR: 14.80 METROS CON ARTURO ROMERO CASTILLO, ORIENTE: 8.70 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA, SUR PONIENTE: 9.00 METROS CON ROSARIO NAVA MORALES. Con una superficie aproximada de: 139.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 11 de Diciembre del 2020.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

445.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 47197/34/2020, El o la (los) C. LIZBETH THALIA FUENTES FIGUEROA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "CALDERON" ubicado en LA COMUNIDAD DE SANTA ANA XOCHUCA, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 18.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JORGE OCTAVIO ARIZMENDI SANCHEZ, Sur: 19.25 METROS Y COLINDA CON HEREDEROS DEL SEÑOR LADISLAO POPOCA GUADARRAMA, Oriente: 22.50 METROS Y COLINDA CON HEREDEROS DEL SEÑOR LADISLAO POPOCA GUADARRAMA, Poniente: 22.50 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 4.00 METROS DE ANCHO Y EMPOTRA PRIMERAMENTE A UN CAMINO VECINAL Y ESTA A SU VEZ ENCAJA CON LA CARRETERA FEDERAL MEXICO - IXTAPAN DE LA SAL. Superficie Aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 47195/33/2020, El o la (los) C. MA. DEL SOCORRO MILLAN AYALA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL LADERAS, EN ESTA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.52 METROS COLINDA CON MARTINA AYALA SOTELO, Al Sur: EN 3 LINEAS QUEBRADAS, LA 1ª DE 5.75 METROS, LA 2ª EN LINEA CURVA DE 1.57 METROS Y LA 3ª DE 10.05 METROS COLINDAN CON CALLE SIN NOMBRE, Al Oriente: 17.09 METROS COLINDA CON DELFINO GONZALEZ, Al Poniente: 18.00 METROS COLINDA CON JAN MARIEL TAPIA ROJAS. Superficie Aproximada de: 306.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 47187/29/2020, El o la (los) C. SILVIA MARIA VIERA NIÑO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL LADERAS, EN ESTA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.95 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: EN 2 LINEAS, LA 1ª DE 7.60 METROS Y LA 2ª DE 3.30 METROS COLINDAN CON JULIA ROJAS NIETO, Al Oriente: 19.05 METROS COLINDA CON VICTOR MANUEL GARCIA ROJAS, Al Poniente: 17.94 METROS COLINDA CON JULIA ROJAS NIETO. Superficie Aproximada de: 201.58 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 47189/30/2020, El o la (los) C. JULIA ROJAS NIETO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL LADERAS, EN ESTA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS, LA 1ª EN LINEA CURVA 3.37 METROS Y LA 2ª DE 8.76 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: 12.73 METROS COLINDA CON JULIA ROJAS NIETO, Al Oriente: 17.94 METROS COLINDA CON SILVIA MARIA VIERA NIÑO, Al Poniente: 14.98 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie Aproximada de: 202.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 47191/31/2020, El o la (los) C. JULIA ROJAS NIETO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL LADERAS, EN ESTA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS, LA 1ª DE 12.73 METROS COLINDA CON JULIA ROJAS NIETO Y LA 2ª DE 7.60 METROS COLINDA CON SILVIA MARIA VIERA NIÑO, Al Sur: 21.40 METROS COLINDA CON JULIA ROJAS NIETO, Al Oriente: 9.60 METROS COLINDA CON JULIA ROJAS NIETO, Al Poniente: 9.66 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie Aproximada de: 200.28 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 47193/32/2020, El o la (los) C. JULIA ROJAS NIETO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL LADERAS, EN ESTA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 21.40 METROS COLINDA CON JULIA ROJAS NIETO, Al Sur: 19.61 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Al Oriente: 9.30 METROS COLINDA CON JULIA ROJAS NIETO, Al Poniente: EN 2 LINEAS, LA 1ª DE 6.57 METROS Y LA 2ª EN LINEA CURVA

DE 4.19 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie Aproximada de: 201.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 46698/27/2020, El o la (los) C. JULIA ROJAS NIETO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL LADERAS EN ESTA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 3 LINEAS, LA 1ª DE 3.30 METROS COLINDA CON SILVIA MARIA VIERA NIÑO, LA 2ª DE 10.30 METROS COLINDA CON VICTOR MANUEL GARCIA ROJAS Y LA 3ª DE 10.40 METROS COLINDA CON JANET ALEJANDRA SOTELO ROGEL, Al Sur: 24.00 METROS COLINDA CON JUAN VALERIO AYALA SOTELO, Al Oriente: 31.69 METROS COLINDA CON DELFINO GONZALEZ, Al Poniente: EN 3 LINEAS, LA 1ª DE 12.79 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, LA 2ª DE 9.30 METROS Y LA 3ª DE 9.60 METROS COLINDAN CON JULIA ROJAS NIETO. Superficie Aproximada de: 760.61 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 43974/2/2020, El o la (los) C. IMELDA SUBIAUR SANCHEZ Y MARIO URTIAGA FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO SIN NOMBRE, LLANO DE SAN DIEGO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.84 METROS COLINDA CON CARMEN GUADARRAMA ARIZMENDI, Al Sur: 35.06 METROS COLINDA CON CASA DE LA ORACION, Al Oriente: 20.16 METROS COLINDA CON PROP. PARTICULAR, Al Poniente: EN TRES LINEAS, LA 1ª DE 17.56 METROS, LA 2ª DE 14.04 METROS Y LA 3ª DE 7.48 METROS COLINDA CON CAMINO SACA COSECHAS. Superficie Aproximada de: 785.63 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 14 de DICIEMBRE del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 46565/23/2020, El o la (los) C. GABRIELA REYNOSO ORIHUELA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE HIDALGO

S/N, BARRIO SANTA MONICA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 23.33 MTS. Y COLINDA CON CALLE HIDALGO, Al Sur: 29.88 MTS. Y COLINDA CON EZEQUIEL REYNOSO POBLETE Y UBALDO RESENDIZ POBLETE, Al Oriente: 24.11 MTS. Y COLINDA CON UBALDO RESENDIZ POBLETE, Al Poniente: 24.88 MTS. Y COLINDA CON EZEQUIEL REYNOSO POBLETE. Superficie Aproximada de: 642.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 47041/28/2020, El o la (los) C. GABRIELA HUIDOBRO SALAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO SIN NOMBRE S/N, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: CON 2 LINEAS UNA DE 8.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN MANCIO LANDEROS Y OTRA DE 26.00 MTS. Y COLINDA CON GABRIELA HUIDOBRO SALAS, Al Sur: CON 2 LINEAS 30.00 Y 4.00 MTS. Y COLINDA CON JOSE ANTONIO ROJAS LOA, Al Oriente: CON DOS LINEAS 15.00 Y 4.04 MTS. Y COLINDA CON JOSE ANTONIO ROJAS LOA, Al Poniente: CON DOS LINEAS 13.04 Y 6.00 MTS. Y COLINDA CON GABRIELA HUIDOBRO SALAS Y CAMINO SIN NOMBRE. Superficie Aproximada de: 292.92 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 46264/16/2020, El o la (los) C. EMANUELA CHAGRE LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE RIO GRIJALVA S/N, BARRIO SAN PEDRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 9.03 MTS, Y COLINDA CON LEOBARDA LOPEZ SANCHEZ, Al Sur: EN DOS LINEAS DE 8.37 Y COLINDA CON GILBERTO CHAGRE PEREZ Y 0.50 MTS. Y COLINDA CON EULALIA CENTENO JURADO, Al Oriente: TRES LINEAS 6.85, 4.30 Y 0.96 MTS. Y COLINDA CON EULALIA CENTENO JURADO, Al Poniente: 12.30 MTS. Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. Superficie Aproximada de: 101.31 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de FEBRERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 47918/36/2020, El o la (los) C. GABINO ROSALES MEDINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE 5 DE MAYO S/N EN LA COMUNIDAD DE "TERRENATE", MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.14 metros con Raymundo Rosales Hernández, Al Sur: En 7.70 metros y 4.93 con calle sin nombre, Al Oriente: 4.55 metros y 6.57 metros con calle sin nombre, Al Poniente: 16.50 metros con Raymundo Rosales Hernández. Superficie Aproximada de: 186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 45219/13/2020, El o la (los) C. DANIEL PEDRAZA MUÑOZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CARRETERA A AGUA BENDITA S/N, LA COMPUERTA DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 24.00 MTS. CON JUAN CRUZ SALAZAR, Al Sur: 24.00 MTS. CON JOSE LUIS AYALA CURIEL, Al Oriente: 20.00 MTS. CON CARRETERA ANTIGUA DE TENANCINGO A TENANGO DEL VALLE, Al Poniente: 20.00 MTS. CON JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. Superficie Aproximada de: 463.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 12 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 46750/25/2020, El o la (los) C. DELFINA NATIVIDAD FLORES MAYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TERMINOS DE LA EX HACIENDA DE TEPETZINGO DE ESTA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 38.52 METROS CON RODOLFO BECERRIL MILLAN, Al Sur: EN 32.36 METROS CON ROMAN MILLAN, Al Oriente: 2 LINEAS: EN 7.66 METROS Y 4.0 METROS CON MIGUEL Y TOMAS CEBALLOS ESQUIVEL, Al Poniente: EN 10 METROS CON CALLE DE PROLONGACION ABASOLO. Superficie Total Aproximada de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de FEBRERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 46896/26/2020, El o la (los) C. AMADA ARMENTA GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ITURBIDE, SANTIAGO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 40.00 (CUARENTA METROS) CON PROPIEDAD DE VICTORINA BENHUMEA SANCHEZ, Sur: 40.00 (CUARENTA METROS) CON PROPIEDAD DE MARCOS BENHUMEA JIMENEZ, Oriente: 10.00 (DIEZ METROS) CON PROPIEDAD DE JOSE FLORES BENHUMEA, Poniente: 10.00 (DIEZ METROS) CON LA CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE. Superficie Aproximada de: 400.00 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 22 de ENERO del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 10747/72/2020, El o la (los) C. VALENTIN MARTINEZ HERMOSA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO CERRO ALTO ubicado en LA DELEGACION MUNICIPAL DE HUEYATENCO, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 3 METROS Y COLINDA CON VALENTIN MARTINEZ, Al Sur: 33-20 METROS CON VEINTE CM. Y COLINDA CON VALENTIN MARTINEZ HERMOSA, Al Oriente 126.40 CM. CIENTO VEINTISEIS METROS CUARENTA CM. Y COLINDA CON VALENTIN MARTINEZ HERMOSA, Al Poniente: 107.00 CIENTO SIETE MT. Y COLINDA CON ROGELIO HERNANDEZ G. Superficie Aproximada de: 2,134.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 11 de NOVIEMBRE del 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

442.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **34,899** de fecha **15 de diciembre de 2020**, otorgada ante la suscrita se hizo constar la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora **MAURA ARROYO CRUZ**, que solicitaron los señores **GABINO RAMIRO RUIZ SARABIA** quien también responde al nombre de **GABINO RUIZ SARABIA** siendo la misma persona y sin afectar derechos de terceros según declara, **JUAN RAMIRO RUIZ ARROYO, ALEJANDRA LORENA RUIZ ARROYO Y ELVIRA PATRICIA RUIZ ARROYO**, en su carácter de presuntos herederos, manifestando su consentimiento para que la Sucesión

Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista, alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México; a 25 de enero del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR NÚMERO 94 DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO.

312.-16 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,986 de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO GONZÁLEZ CARRANZA**, a solicitud de los señores **MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRIAM OLVERA HERNÁNDEZ, ARTURO ISRAEL GONZÁLEZ OLVERA, ALEJANDRO IGNACIO GONZÁLEZ OLVERA** y **LUZ DEL CARMEN GONZÁLEZ OLVERA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRIAM OLVERA HERNÁNDEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ARTURO ISRAEL GONZÁLEZ OLVERA, ALEJANDRO IGNACIO GONZÁLEZ OLVERA** y **LUZ DEL CARMEN GONZÁLEZ OLVERA**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 11 de Diciembre del año 2020.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

327.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **13,995 (TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)** del volumen **321 (TRESCIENTOS VEINTIUNO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, se hace consta Ante Mí la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GERARDA ESPRIELLA RAMIREZ**, a solicitud del señor **RODRIGO DAVID ESPRIELLA RAMIREZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del

Notariado del Estado de México, a solicitud del señor **RODRIGO DAVID ESPRIELLA RAMIREZ** en su carácter de hijo de la autora de la presente sucesión, quien da su expreso consentimiento para este trámite notarial; queda Radicada en esta Notaría Pública Número Ciento Treinta y Nueve del Estado de México, a mi cargo, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes de la Señora **MARIA DEL CARMEN GERARDA ESPRIELLA RAMIREZ**.....

----- **SEGUNDA.-** El Señor **RODRIGO DAVID ESPRIELLA RAMIREZ**, reconoce el carácter con el que comparece, como hijo de la autora de las sucesión.....

----- **TERCERA.-** El Señor **RODRIGO DAVID ESPRIELLA RAMIREZ**, reconoce ser el **ÚNICO** presunto **HEREDERO** de la autora de la sucesión.....

----- **CUARTA.-** El Señor **RODRIGO DAVID ESPRIELLA RAMIREZ**, **ACEPTA** el cargo de **ALBACEA**, protestando su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia.....

Quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de enero de 2021.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

328.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **95,164** de fecha 1° de diciembre del 2020, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO AGÜERO PUGA**, a solicitud de la señora **MARGARITA ALEGRÍA VALENZUELA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **ISRAEL AGÜERO ALEGRIA**, por su propio derecho y como apoderado de la señora **EVANGELINA AGÜERO ALEGRIA**, en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar con el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 1° de diciembre del año 2020.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

329.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 27,657 volumen 407, de fecha 02 de febrero de dos mil veintiuno, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **REMEDIOS GARCÍA CANCIO**, que otorgaron el señor **MIGUEL MORALES RODRÍGUEZ**, y los señores **RICARDO, ROSA Y MIGUEL ÁNGEL**, todos de apellidos **MORALES GARCÍA**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 08 DE FEBRERO DE 2021.

ATENTAMENTE

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

341.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 14,560 de fecha 11 de enero del año 2021, la señora **SUSANA CABALLERO Y HERNÁNDEZ**, a quien también se le conoce publica y socialmente como **SUSANA CABALLERO HERNÁNDEZ, SUSANA CABALLERO Y SUSANA CABALLERO DE GUZMÁN**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **RUBÉN, ROBERTO, ANGÉLICA MARÍA, ENRIQUE, EDGAR, MYRYAM SUSI y YADIRA ARACELI**, de apellidos **GUZMÁN CABALLERO**, en su carácter de descendientes, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO GUZMÁN MONTIEL, a quien en vida también se le conocía pública y socialmente como ROBERTO GUZMÁN M.** manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 18 de enero del 2021.

M. EN D. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

342.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 40,711, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Gabriel Ramírez Vargas**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgaron como presuntos herederos, la señora **Sandra Gloria Novia Castillo**, como cónyuge supérstite, y los señores **Diana Laura y Gabriel**, ambos de apellidos **Ramírez Novia**, como descendientes, quienes acreditaron su entroncamiento con el De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito,

manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de febrero del 2021.

LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

345.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **34,961** de fecha 17 de diciembre del 2020, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Gabriela Estrada**, también conocida como Gabriela Estrada Cerón, a solicitud del señor **Miguel Castelán Hernández** y los señores **Catalina, Jaime, Reyna, Rosa María, Miguel Ángel, Gabriela y Araceli**, de apellidos **Castelán Estrada**; el primero en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión y los últimos en su carácter de descendientes en primer grado de la "de cujus"; instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora **Araceli Castelán Estrada**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y valuación de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de diciembre del 2020.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

540.-26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **34,956** de fecha 15 de diciembre del 2020, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HORTENSIA ESPINO RANGEL**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **HORTENSIA ESPINO RANGEL Y HORTENSIA ESPINO**, que solicitan los señores **ELIZABETH, NORMA MIRIAM, LLANET FABIOLA Y HUGO ARMANDO**, de apellidos **ROSALES ESPINO**, todos en su carácter de descendientes en primer grado de la "de cujus"; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora a **LLANET FABIOLA ROSALES ESPINO**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y valuación de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de diciembre del 2020.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

540.-26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **34,959** de fecha 16 de diciembre del 2020, se hizo constar ante la Suscrita Notario, **la tramitación Notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Ignacio Rueda Maldonado**, a solicitud de los señores **Enrique, Emilio y Angela**, todos de apellidos **Rueda Maldonado**, en su carácter de parientes colaterales en primer grado del "de cujus"; con la comparecencia de las testigos: **Conradina Huesca Aguilar y Dulce María Mares Ocampo**. Instrumento en el que se hizo constar: el reconocimiento de derechos hereditarios, la aceptación de herencia y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor del señor **Enrique Rueda Maldonado**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y valuación de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de diciembre del 2020.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

540.-26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **34,986** de fecha 2 de febrero del 2021, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, **la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSÉ CELIN CUETO GUTIÉRREZ**, a solicitud de la señora **Olimpia María del Pilar Cruz Ocampo**, en su carácter de albacea y única y universal heredera; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora **Olimpia María del Pilar Cruz Ocampo**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 2 de Febrero de 2021.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
 MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
 540.-26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
 TULTITLAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura **14,762** del volumen ordinario **310**, de fecha **4** de febrero de **2021**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **IRENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **HÉCTOR, IRMA LETICIA, ROSA MARÍA, ISABEL, YOLANDA** y **ANA MARÍA**, los seis de apellidos **HERRERA HERNÁNDEZ** y **ÁNGEL** y **VERÓNICA**, ambos de apellidos **DÍAZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, manifestando no

tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de nacimiento de los otorgantes y de defunción de la de cujus, con las que acreditan entroncamiento con la causante de la sucesión así como su derecho a heredar, y el fallecimiento de la señora **IRENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 15 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
 Notario Público No. 90 del Estado de México.
 536.-26 febrero y 11 marzo.



“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUE EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, LA **C. SOFIA ISABEL GARDUÑO HERNÁNDEZ**, EN REPRESENTACION DE LA C. MARIA CRISTINA DE LA CONCEPCION ESTRADA MACIAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 367, DEL VOLUMEN 192, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 21 DE AGOSTO DE 1972, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, DE LA MANZANA XIV, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 392.63 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 37.04 METROS CON LOTE 12; AL SUR EN 33.25 METROS CON LOTE 14; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON BOULEVARD CLUB DE GOLF Y AL PONIENTE EN 13.00 METROS CON LOTES 35 Y 36, INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE “RESIDENCIAS MODERNAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

353.-18, 23 y 26 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JESUS SABAS GUADARRAMA CONSUELO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1141, Volumen 949, Libro primero Sección Primera, de fecha 15 de diciembre de 1989, mediante folio de presentación No. 1329/2020.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,106 VOLUMEN NUMERO 316 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1988 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE TRANSMISION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y CANCELACION PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGA DE UNA PARTE EL “BANCO MEXICANO SOMEX”, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (ANTES BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA), REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LICENCIADO JOSE VEGA GARCIA, QUIEN ACTUA POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA “INCOBUSA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA Y FEDERICO MENDOZA SCHUSTER Y DE OTRA PARTE COMO ADQUIRENTE JESUS SABAS GUADARRAMA CONSUELO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 4 DE LA MANZANA 33 DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS” SECCIÓN LAGOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: EN 17.50 METROS CON LOTE 5.

AL NORESTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 33.

AL SURESTE: EN 17.50 METROS CON LOTE 3.

AL SUROESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE LAGO CASPIO.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 18 de enero de 2021.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

359.-18, 23 y 26 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ROSA MARIA MENESES RODRIGUEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2808 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1245/2020.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 47, MANZANA 69, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 19.44 MTS. CON LOTE 46.

AL NOROESTE: 4.25 MTS. CON LOTE 38.

AL SUR: 19.44 MTS. CON LOTE 48.

AL SUROESTE: 4.25 MTS. CON LOTE 35.

AL ESTE: 6.01 MTS. CON CALLE 53.

SUPERFICIE DE: 125.90 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2808 Y EN EL LEGAJO LA 2807.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 03 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

438.-23, 26 febrero y 4 marzo.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE ENERO DE 2021.

EN FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, EL C. LINO MONROY NOLASCO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 208, DEL VOLUMEN 14, LIBRO CONTRATOS PRIVADOS, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 10 DE AGOSTO DE 1935, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN DE TERRENO DEL EXTINGUIDO RANCHO “SAN ILDEFONSO” O “LA COLMENA” EN LA PARTE DE TERRENO QUE HAN ADQUIRIDO, Y QUE EN LO ADELANTE LLEVARÁ EL NOMBRE DE “COLONIA VICENTE GUERRERO”, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 50 M CON LA FRACCIÓN DE GALDINO ARAOZ; AL SUROESTE EN 49 M 50 CMS CON LA (SIC) SR. APOLONIO NOLASCO; AL ORIENTE EN 108 M 10 CMS CON LA (SIC) SR. GALDINO ARAOZ Y POR EL PONIENTE EN 90 M CON LA SR. (SIC), Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE NICANOR DE JESUS, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

454.-23, 26 febrero y 4 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MARCO ANTONIO TENORIO HERRERA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 1 volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación 1399/2020.

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA, No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EL LOTE 5, MANZANA 212, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 M. CON EL LOTE 4.

AL SUR: 15.00 M. CON EL LOTE 6.

AL ORIENTE: 8.00 M. CON LOTE 35.

AL PONIENTE: 8.00 M. CON CALLE TLATELOLCO.

SUPERFICIE DE 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 08 de febrero del 2021.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

537.-26 febrero, 4 y 9 marzo.



COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO-HIDALGO

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60, piso 6, colonia Tacuba, código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/19838/DIS/2016 para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán- Texcoco-Hidalgo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de diciembre de 2016, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO-HIDALGO
Cifras expresadas en pesos del 30 de septiembre de 2020

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	76.98		
Bloque único	Pesos/GJ	220.37	192.41	27.96
Mercado Comercial < 1,507 GJ				
Cargo por servicio	Pesos/mes	183.28		
Bloque único	Pesos/GJ	65.96	57.59	8.37
Mercado comercial-pequeño industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,832.91		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	64.25	56.10	8.15
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	57.64	50.33	7.31
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	52.74	46.05	6.69
Bloque IV - Más 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	17.85	15.58	2.26
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	6.77	5.91	0.86
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	9,164.44		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	32.75	28.60	4.16
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	31.07	27.12	3.94
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	29.37	25.64	3.73
Bloque VI - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	22.86	19.96	2.90
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	16.33	14.26	2.07

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. Industrial.	Industrial Mayor
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	2,794.53	5,831.74	195,316.67
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,361.57	2,262.68	2,536.49
Desconexión y reconexión	Pesos	263.77	525.39	787.01
Cheque Devuelto (3)	%	20%	20%	20%
Cheque Devuelto (3)	s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	129.71	180.81	257.45
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	316.40	416.63	768.40
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	129.71	180.81	257.45

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 GJ/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 GJ/año/ (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (4) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2020.

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.
Representante Legal
Dánae Burgueño Sánchez
(Rúbrica).